



# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA (SEGUNDA VUELTA)

IA-06-H00-006H00999-N-22-2024

"Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México"

Código del Expediente: E-2024-00036713

Publicación en CompraNet y página institucional de la ANAM: 18 de abril de 2024

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA "ANAM"	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	Solo se recibirán preguntas a través de CompraNet, como lo indica el apartado III, inciso b), numeral 3 de la convocatoria.	24 de abril de 2024 a las 11:00 horas	26 de abril de 2024 a las 13:00 horas	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la **ANAM** a través de CompraNet.

Página 1 de 104

20524

Felipe Carrillo
PUERTO

HAMMENTO DE PRELTABRON.

PORTUGARANO.





EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO "ANAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-22-2024 PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO"

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la "ANAM" que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control Específico en la "ANAM", con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.







### **GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- **1. ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- 2. "ANAM": Agencia Nacional de Aduanas de México
- 3. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- **4. CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
- **5. CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la **"ANAM"** y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
- **6. CONTRATO MARCO:** Es una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores.
- 7. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
- 8. CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **9. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 10. DAUAF: Dirección adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas
- 11. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
- 12. DRMSG: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- 13. FIEL o e.firma: Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el SAT decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la FIEL son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra FIEL
- 14. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 15. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 16. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 17. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 18. LTFAIP: Ley Federal de Acceso a la Información Pública.
- 19. LTGAIP: Ley General de Acceso a la Información Pública.
- **20. LICITANTE:** La persona física o moral que participe en Invitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- 21. ITP: Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

Página 3 de 104

2 CADE 4

Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMENTO DEL PRETENSOR





- 22. MIPYME. Micro pequeña y mediana empresa.
- OICE: Órgano Interno de Control Específico en la "ANAM" 23.
- 24. PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
- 25. PRECIO CONVENIENTE: Para la presente convocatoria no serán aplicables las reglas de precio conveniente, en consecuencia, no será causa de desechamiento que los precios ofertados por los licitantes se encuentren por debajo del precio conveniente. Con base en lo establecido en el séptimo convenio modificatorio al Contrato Marco cláusula sexta fracción Linciso b.
- 26. PROTOCOLO: Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- 27. PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO: La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
- 28. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria. 29.
- **30.** SFP: Secretaría de la Función Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 31.
- **32.** SIDEC: Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
- **33. TESOFE**: Tesorería de la Federación.
- 34. **UAF**: Unidad de Administración y Finanzas.







### **CONVOCATORIA**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

### DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

A. Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

La "ANAM", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el Procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-22-2024 para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO ("SERVICIO").

El domicilio de la convocante se encuentra en la Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

В. Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de **carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

CompraNet, por lo que los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación adicional (proposiciones), a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (FIEL).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el ACUERDO, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, si algún invitado interesado en participar en el presente procedimiento de contratación, que requiera asesoría o presente situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SHCP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web https://compranet.hacienda.gob.mx.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.







### C. Número de identificación de la Convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-06-H00-006H00999-N-22-2024** 

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2024-00036713

### D. Señalamiento del recurso con el que se pagará.

El presente procedimiento contempla recursos PEF del ejercicio fiscal 2024.

### E. Idioma

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español, no obstante, se podrán presentar documentos redactados en otro idioma, como catálogos, folletos, manuales, etcétera, debidamente acompañados con su traducción simple al español.

El contrato especifico que deriva de este procedimiento y las proposiciones que presente el licitante a la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de las siglas y abreviaturas aceptadas internacionalmente.

### F. Disponibilidad presupuestaria

La "ANAM" cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **DRF-121** de fecha **27 de febrero del presente año,** para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el "Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México".

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas con la disponibilidad específica de recursos autorizados en su Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como de ingresos excedentes, de conformidad a los artículos 7 y 58 inciso III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, articulo 108 de su Reglamento (RLFPRH).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

### II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### A. Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México", para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de una partida única.

La propuesta técnica presentada por el licitante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** 

Pagina 6 de 104

2 Co 24

Felipe Carrillo
PUERTO

MENSFORTO DEL PRELEMBO

Página 6 de 104





#### Adjudicación del procedimiento В.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida única a un solo licitante, mediante contrato abierto, quien cumpla los requisitos técnicos, económicos y con la documentación distinta a la propuesta técnica y económica y que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el ANEXO II "Propuesta Económica"

Se adjudicará al licitante que presente la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, del RLAASSP.

C. Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.

De conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en los artículos 31 y 39, fracción II inciso d) del Reglamento, "EL LICITANTE" como parte de la prestación del "SERVICIO" requerido en el presente Anexo Técnico, deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requerimientos de envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y domestico

"EL LICITANTE" para dar cumplimiento a este numeral deberá presentar dentro su propuesta, un escrito donde manifieste que se obliga a cumplir las Normas señalas: NOM-017-STPS-2008, NOM-256-SSA1-2012 y NOM-232-SSA1-2009.

Asimismo, con la finalidad de constatar el cumplimiento normativo por parte de "EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica el dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por una unidad verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de inspección realizada por la STPS, que contemple y acredite como mínimo las siguientes normas:







Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-002-STPS-2010	"Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".
NOM-004-STPS-1999	"Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo"
NOM-005-STPS-1998	"Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-035-STPS-2018	"Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención"

Asimismo, "EL LICITANTE" deberá presentar dictamen de cumplimiento vigente expedido por Organismo Certificador Autorizado por la Entidad Mexicana de la Acreditación, A. C. (EMA) o Asociación de Normalización y Certificación (ANCE) para el cumplimiento de la siguiente norma mexicana:

Número de Norma	Descripción de Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad-requisitos, con alcance en los procesos de servicios de fumigación, manejo integrado de plagas.

### D. Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

### E. Tipo de Contrato

El contrato será abierto, conforme a lo siguiente:

Presupuesto Mínimo	Presupuesto Mínimo
Incluye IVA	Incluye IVA
\$30,000,000.00	\$75,000,000.00

### F. Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Página 8 de 104

2 Co 2 4

Felipe Carrillo
PUE CARRIEDO

INVESTIGADA DE LA COLLEGADA

DE LA





### G. Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al ANEXO 10 "Modelo de Contrato".

### H. Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento de invitación, se establecen como **precios máximos** los señalados en el **Anexo VII** del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato Marco.

### Pruebas.

Para el procedimiento de la presente invitación no se aplicarán pruebas.

### J. Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

### K. Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

### A) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

### 1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>

### 2. Visita a las instalaciones de la "ANAM".

No habrá visita a las instalaciones de la "ANAM".

### 3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no habrá junta de aclaraciones.** 

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración en el apartado de "Solicitudes de aclaración" en el ambiente del sistema CompraNet a más tardar el día **19 de abril de 2024 antes de las 10:00 horas**. Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o

2024





punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Las personas interesadas que deseen participar y formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, deberán acompañarlas con un escrito donde **expresen su interés** en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito incluirá los datos que a continuación se indican.

La convocante publicará en la página de **CompraNet** el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo **día 19 de abril de 2024** a todos los licitantes invitados, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día <u>24 de abril de 2024</u> a las <u>11:00 horas</u>; con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la **LAASSP**, los licitantes deberán enviar sus proposiciones a través del sistema **CompraNet** hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin la presencia de licitantes.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del **RLAASSP**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la DRMSG o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registró de la lista de asistentes.

### Desarrollo del Acto

- **4.1.** Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en **CompraNet**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- **4.2.** El servidor público de la **"ANAM"** facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del **RLAASSP**.
- **4.3.** En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de **LAASSP**, el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- **4.4.** Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada partida que integra la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de los

Página 10 de 104







licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siquiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la "ANAM".
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- **4.8.** Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la "ANAM" para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

#### Notificación de Fallo 5.

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día 26 de abril de 2024 a las 13:00 horas, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.





A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- **5.3.** Firma de acta.

### Notificaciones a los licitantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

#### 6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el **DOF** el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los 15 días naturales a la notificación del fallo, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y 6.1. previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al 6.2. representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de 6.3. nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.





- 6.5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- **6.6.** Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
  - En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- 6.7. Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- **6.8.** Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- 6.9. Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el **DOF** el día 28 de junio de 2017. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- **6.10.** Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral mediante el cual declare encontrarse en cumplimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- **6.11.** Estado de Cuenta Bancario no mayor a tres meses donde se depositarán los recursos a nombre del licitante adjudicado y en el cual se identifique: banco, sucursal, número de plaza, CLABE Interbancaria y número de cuenta.

## NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo **46** de la **LAASSP**.

**"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la **"ANAM"**, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen de diferencia del diez por ciento respecto del precio ofertado por el primer lugar de conformidad

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

De conformidad al ACUERDO publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar en la los distintos formularios disponibles página https://upcpcompranet.hacienda.gob.mx/ en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el presente Apartado.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite; en caso contrario se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

#### 7. **Garantías**

#### **De Cumplimiento:** 7.1.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de LAASSP, 85 fracción III y 103 del RLAASSP, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10 % sobre el monto máximo total del contrato antes de IVA, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del RLAASSP, la obligación garantizada será divisible.

La garantía será divisible y deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 11.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la "ANAM" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.





En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la "ANAM" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

### 7.2. Póliza de seguro de responsabilidad civil.

El licitante adjudicado, se obliga a entregar a favor de la "ANAM" dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a la "ANAM", su personal y/o terceros en bienes y/o personas, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cobertura actividades e inmuebles y trabajos terminados, a efecto de garantizar el pago de la indemnización hasta por dicha cantidad o hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la "ANAM", a sus empleados o a terceros en sus bienes y/o personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

#### B) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el ACUERDO, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2011.

#### Vigencia de las Proposiciones. C)

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

#### D) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- 1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Propuesta Técnica
  - Propuesta Económica
  - Documentación Distinta a la propuesta Técnica y Económica

Página 15 de 104





- 2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP. los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- 3. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de "EL LICITANTE", en el mismo orden que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- 4. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue "EL LICITANTE".

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- 5. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal de "EL LICITANTE", debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 6. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la "ANAM" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la **LAASSP**.
- E) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del RLAASSP, la propuesta técnica (se describe en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas" de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- 2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de "EL LICITANTE", debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del

Página 16 de 104





documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

- **3.** Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

### F) Propuesta económica (ANEXO II "Propuesta Económica").

- 1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP, los licitantes señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el ANEXO II "Propuesta Económica". Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del RLAASSP.
- 2. Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- **3.** Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- 4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- **5.** Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

G) Presentación de documentación requerida.

Página 17 de 104

20024

Felipe Carrillo
PUERTO

MENMERTO DEL PROLITAMADO,
ARTOLOGOMANO Y SETENSO





"EL LICITANTE" deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

## H) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica
- I) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis de la **LAASSP**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al licitante que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y la documentación distinta establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la **LAASSP**, el cual se llevará a cabo el día **26 de abril de 2024 a las 13:00 horas.** 

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

- A. Requisitos Técnicos.
- 1. La propuesta técnica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral del **ANEXO I** "Especificaciones Técnicas".
- 2. "EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su propuesta técnica la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".
- **\*EL LICITANTE\*** deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito donde manifieste que se obliga a cumplir las siguientes Normas: **NOM-017-STPS-2008, NOM-256-SSA1-2012 y NOM-232-SSA1-2009**.
- **4. "EL LICITANTE"** deberá integrar dentro de su propuesta técnica el dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por una unidad verificadora

2Co24
Felipe Carrillo
PUERTO
SERVICIO DE S

Página 18 de 104





avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de inspección realizada por la STPS, que contemple y acredite como mínimo las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-002-STPS-2010	"Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".
NOM-004-STPS-1999	"Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo"
NOM-005-STPS-1998	"Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-035-STPS-2018	"Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención"

Asimismo, deberán presentar dictamen de cumplimiento vigente expedido por Organismo Certificador Autorizado por la Entidad Mexicana de la Acreditación, A. C. (EMA) o Asociación de Normalización y Certificación (ANCE) para el cumplimiento de la siguiente norma mexicana:

Número de Norma	Descripción de Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad-requisitos, con alcance en los procesos de servicios de fumigación, manejo integrado de plagas.

- 5. Currículum de la empresa (mínimo 1 año de experiencia).
- Licencia Sanitaria vigente para brindar Servicios de Fumigación, Desinfección y Control 6. de Plagas.
- 7. Esquema estructural (organigrama).
- 8. Manifestación por escrito del prestador del servicio, en donde se compromete a disponer del equipo adecuado y en buenas condiciones, así como el personal capacitado para desarrollar las actividades de control de plagas, contención de perros y gatos, así como el manejo de aves rapaces, las cuales se ejecuten sin que exista un riesgo para las operaciones.
- 9. Manifestación por escrito del prestador del servicio de que cuenta con la capacidad para la toma de muestras e identificación de las especies de fauna.
- Escrito del prestador del servicio en el que manifieste que conoce y dará cabal 10. cumplimento, de acuerdo con la prestación del servicio solicitado, conforme a la siguiente normatividad nacional e internacional:





- Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con su Reglamento.
- 11. Escrito debidamente firmado por "EL LICITANTE", en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, una vez emitido el fallo correspondiente y previo al inicio del Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la "ANAM", se compromete a cumplir con los aspectos relativos al trámite de identificación para todo el personal que ingresará a realizar los servicios, así como a realizar los trámites necesarios para la expedición de licencias para conducir sus vehículos en el área operacional, el balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en las áreas operacionales de la "ANAM".
- 12. Escrito donde manifieste que cuenta con al menos 12 vehículos necesarios para realizar recorridos en las áreas de movimiento y área perimetral y que se encuentran en óptimas condiciones de operación, adjuntando copia de las facturas con que acredite la propiedad de dichas unidades a nombre del licitante
- 13. Escrito debidamente firmado por el Representante Legal mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado queda obligado a realizar la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que presten el servicio y que, para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del Instrumento Jurídico, deberá entregar al Administrador del Contrato en forma bimestral las constancias de cumplimiento.

### B. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal conforme a lo señalado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

### C. Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica

### 1. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V** del artículo **48** del **RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación"**):

**A.** Del procedimiento, nombre y número.

### B. De "EL LICITANTE":

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),

Página 20 de 104

20-24

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMORITO DEL TRANSPORTO

MEMORITO DEL TRANSPORT





- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.
- Del representante o apoderado legal de "EL LICITANTE" (en su caso):
  - Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de "EL LICITANTE" en copia simple.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

#### 2. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste baio protesta de decir verdad, que "EL LICITANTE" no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").

#### 3. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la "ANAM", induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 3 "Declaración de Integridad").

#### 4. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo con la legislación aplicable. (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").

Página 21 de 104





#### Uso de medios. 5.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la "ANAM", en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 5 "Manifestación con Relación al Punto 29 del ACUERDO").

#### Escrito Conflicto de Interés. 6.

Escrito en hoja membretada de "EL LICITANTE", debidamente firmado por la persona facultada para ello de acuerdo al formato establecido en la presente Convocatoria identificado como **ANEXO 6**, al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMPweb/loginPage.jsf; lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Cabe señalar que, en caso de ser el licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control Específico en "LA ANAM" con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el ANEXO 6.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

#### D. **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

### Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la "ANAM", se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la "ANAM" en dicho acto. (ANEXO 7 "Escrito de Entrega de la Proposición")

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue "EL LICITANTE".





La documentación entregada por "EL LICITANTE" será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

### Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo con la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME") o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

### Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (ANEXO 9 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")

#### V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

#### Causas de desechamiento de proposiciones. A.

- 1. No cumplir con todo lo requerido en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas".
- 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), incisos del A al C.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir", inciso D), denominado "Documentación Optativa, correspondiente al Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir".

La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la 3. presente invitación.

Página 23 de 104





- 4. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- 5. La "ANAM" podrá desechar la proposición presentada, si los precios ofertados no se encuentran dentro de los Precios Máximos señalados en el **Anexo VII** del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato Marco.
- 6. En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- 7. Si "EL LICITANTE" no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- 8. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 9. Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta 10. convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de "EL LICITANTE", conforme al ACUERDO, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF** 28/06/2011.
- 11. Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- 12. El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- 13. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- 14. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
  - В. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la "ANAM" tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

1. Cumplir con todos los puntos requeridos en el ANEXO I "Especificaciones Técnicas".

Página 24 de 104





- 2. El cumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los licitantes cumplir". Subapartado denominado "Documentación **Obligatoria** (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), incisos del A al C
  - Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales del 1 al 3 del inciso D), Documentación Optativa, correspondiente al Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir".
- 3. El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la 4. convocatoria a la presente invitación.
- 5. Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para
- 6. Que los precios unitarios ofertados se encuentren dentro de los Precios Máximos señalados en el Anexo VII del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato Marco.
- En el caso de personas morales, que el obieto social del acta constitutiva corresponda al 7. servicio que se requiere en la presente Invitación, en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 8. Si "EL LICITANTE" presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- No se acredita que "EL LICITANTE" ha acordado con uno u otros elevar el costo del 9. servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- 10. No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.
- La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al 11. ACUERDO, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **DOF** 28/06/2011.
- 12. Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- 13. Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la 14.





propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

- 15. Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**
- 16. La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación BINARIO
- 17. Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- 18. La adjudicación se hará a un solo licitante para la partida única, y a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legalesadministrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- 19. La evaluación de la documentación legal-administrativa la realizará la Dirección de área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el área requirente.

La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Dirección de área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- 20. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME".
- 21. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que la "ANAM" celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de "EL LICITANTE".
- 22. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que





integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la **LAASSP**.

## VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

### Secretaria de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01020

### CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.

Correo electrónico: <a href="mailto:compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html">compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html</a>

### Órgano Interno de Control Específico en la "ANAM"

Área de Responsabilidades Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 5599906412

## VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como **Anexos**.

### VIII. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**, la "ANAM", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

### IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Suspensión del Procedimiento.

Página 27 de 104

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

INMINISTRA PUERTO

INM





Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el **OICE** así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la **LAASSP**, dicha suspensión se hará del conocimiento los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### b) Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- i. Por caso fortuito;
- ii. Por causa de fuerza mayor;
- **iii.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **"ANAM".**

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

### X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A. La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- **B.** Si las propuestas presentadas por los licitantes no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para la partida única.

### XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la **LAASSP** serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la **LAASSP**.

### XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP**, el área requirente aplicará al licitante adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a determinar, calcular y notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al mes vencido

Página 28 de 104







Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"LA ANAM"** aplicará las sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

### XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, la **"ANAM"** a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a **"EL LICITANTE"** adjudicado (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

La "ANAM" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo total del contrato

### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la **LAASSP**, y 98 del **RLAASSP**, la **"ANAM"** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- **A.** Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- **B.** Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- **C.** Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- **D.** Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la "ANAM", a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- **E.** Si el proveedor no da a la **"ANAM"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los bienes.
- **F.** Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Página 29 de 104

20524
Felipe Carrillo
PUERTO
PROGRAMANO PERSONO
PROGRAMANO





Además de las señaladas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la "ANAM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la "ANAM" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes o servicios, éstos no puedan ser utilizados por la "ANAM" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

### XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del **RLAASSP**, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

### XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, la **"ANAM"** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la "ANAM", en el que se detallarán en forma

Pagina 30 de 104

2Co24

Felipe Carrillo
PUERTO

MANAGEMENTO

MANAGEME





pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

#### XVII. CONDICIONES DE PAGO.

#### 1. Anticipos.

La "ANAM" no otorgará anticipos.

#### 2. Del pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 del RLAASSP, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicio se efectuará conforme, conforme a lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** 

En caso de que las facturas entregadas por el licitante presenten errores o deficiencias, la administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 90 del RLAASSP.

El periodo para que el licitante remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo con las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del RLAASSP.

#### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

#### Programa de Cadenas Productivas. 4.

El Licitante adjudicado podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la "ANAM" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la "ANAM", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "ANAM", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas de NAFIN")

Página 31 de 104





### XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

**"EL LICITANTE"** adjudicado quedará obligado ante la **"ANAM"** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al **OICE** en la **"ANAM"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

### XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

### XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo **45 fracción XX** de la **LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la "ANAM", quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

### XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la "ANAM" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

### XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

### XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes

Página 32 de 104







no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación va que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la "ANAM" rechazará dicha proposición.

#### XXIV. **CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

#### LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. XXV.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

### **RELACIONES LABORALES.**

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la "ANAM" , en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.





Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la "ANAM". dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la "ANAM"; lo que deberá comprobar a la "ANAM" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la "ANAM" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la "ANAM" y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir a la "ANAM" el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

**ATENTAMENTE** 

LIC. OSCAR EMILIO MENDOZA SERENA **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** 





### **ANEXO I Especificaciones Técnicas**

### "Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México"

#### I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el "SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de la Agencia Nacional de Aduanas de México, en adelante "LA ANAM".

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. II.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de "LA ANAM" para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO", coadyuvando así con la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aduaneras.

#### III. METODOLOGÍA.

"EL LICITANTE" brindará el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos mas no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine para llevar a cabo la prestación del "SERVICIO" en "LA ANAM".

Actividades del servicio de fumigación:

- 1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas control de fauna nociva con tres métodos:
  - Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
  - Por nebulización. b)
  - Termonebulización. Su unidad de medida es el m2.
- 2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:
  - En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia o Entidad al final del contrato).
  - b) Suministro de insumos y mantenimiento (la Dependencia o Entidad es dueña del cebadero).
  - Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento. Su unidad de medida es la pieza.
- 3. Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:





- a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m2.
- **b)** Control de abejas, escarabajos y/o polillas.
- c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m2.
- d) Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m2.
- e) Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m3.
- Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

#### LINEAMIENTOS GENERALES. IV.

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en los inmuebles propiedad y/o en uso que "LA ANAM" determina en el numeral V.3 del presente documento.

La ejecución del "SERVICIO" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

La propuesta económica que presente "EL LICITANTE" será por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III de este documento. El "SERVICIO" se adjudicará a un solo "EL LICITANTE".

#### V. VIGENCIA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- V.1. La vigencia del contrato comprenderá a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- V.2. El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- V.3. El "SERVICIO" objeto del presente procedimiento de contratación se realiza en los siguientes inmuebles propiedad y/o en uso de "LA ANAM".

NO.	ADUANA	UBICACIÓN
1	PUENTE INTERNACIONAL I Y II	PUENTE II "JUÁREZ-LINCOLN" CALLE NICOLAS BRAVO S/N ENTRE CALLES AQUILES SERDÁN Y LEANDRO VALLE, COLONIA CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, C.P. 88000
2		PUENTE I "MIGUEL ALEMÁN" CALLE 15 DE JUNIO ESQUINA CON CALLE MATAMOROS, COLONIA CENTRO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, C.P. 88000
3	PUENTE INTERNACIONAL DE COMERCIO MUNDIAL III	PUENTE III "COMERCIO MUNDIAL" CARRETERA NUEVO LAREDO- PIEDRAS NEGRAS KM. 12.5, PUENTE DE COMERCIO MUNDIAL, PUENTE III, COL EJIDO EL CANELO, C.P. 80000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
4	CIUDAD MIGUEL ALEMÁN	AV. HIDALGO Y CALLE PRIMERA NUMERO 655, ZONA CENTRO, C.P. 88300, CIUDAD MIGUEL ALEMÁN





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
5	SECCIÓN ADUANERA NUEVA CIUDAD GUERRERO	BLAS DE LA GARZA FALCON KILOMETRO 1, CORTINA PRESA FALCON C.P. 83370, NUEVA CIUDAD GUERRERO
6	CÓRDOVA	PUENTE INTERNACIONAL CÓRDOVA S/N, ÁREA DEL CHAMIZAL, C.P. 32310, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
7	ZARAGOZA	AVENIDA WATERFILL, COL. RÍO BRAVO C.P. 32550, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
8	REFORMA	AVENIDA MALECÓN S/N, CO. CENTRO C.P. 32000
9	SAN JERÓNIMO	CRUCE INTERNACIONAL SAN JERÓNIMO S/N, CARRETERA JUÁREZ-CASAS GRANDES
10	PORVENIR	CARRETERA JUÁREZ-PORVENIR, KM. 80, MUNICIPIO DE PRÁXEDIS GUERRERO, C.P. 32551
11	SANTA FE	AVENIDA JUÁREZ S/N, ZONA CENTRO, PUENTE INTERNACIONAL PASO DEL NORTE, C.P. 32000
12	GUADALUPE TORNILLO	AVENIDA CRUZ REY S/N, PORFIRIO PARRA GUADALUPE
13		"PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA-PHARR" BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N ENTRE PROPIEDADES PRIVADAS, COL. NUEVO AMANECER C. P. 88760 CD. REYNOSA TAMPS. PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA PHARR
14		"ALMACÉN Y PATIO FISCAL" BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO S/N ENTRE PROPIEDADES PRIVADAS, COL. NUEVO AMANECER C. P. 88760 CD. REYNOSA TAMPS. PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA PHARR
15		"PUENTE INTERNACIONAL REYNOSA I Y II BENITO JUÁREZ" BLVD. MIGUEL ALEMÁN S/N ZONA CENTRO C.P. 88500, REYNOSA TAMPS.
16	ADUANA DE CIUDAD REYNOSA	PLATAFORMA FISCAL MODULO CIITEV" LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRIA NO. 1000 Y BORDO DE CONTENCIÓN DEL RIO BRAVO, ZONA CENTRO C.P. 88500, REYNOSA TAMPS.
17		"PUENTE INTERNACIONAL RIO BRAVO-DONA" EJ. LA REFORMA RIO BRAVO TAMPS.
18		"PUENTE INTERNACIONAL LAS FLORES NVO. PROGRESO" AV. BENITO JUÁREZ S/N, ESQ. COAHUILA, COL. CENTRO, C.P. 87000, LOCALIDAD NUEVO PROGRESO, RIO BRAVO TAMPS.
19		"PUENTE INTERNACIONAL ANZALDÚA" CARRETERA DE ACCESO PTE INT ANZALDÚA KM 6 120 FRACC VISTA HERMOSA REYNOSA TAMAULIPAS
20		AEROPUERTO INTERNACIONAL LUCIO BLANCO" CARRETERA TRAMO MATAMOROS-MAZATLÁN KM. 83, COL. ALMAGUER C.P. 88750, REYNOSA TAMPS.
21	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS RUTAS FISCALES, MÓDULOS Y PLATAFORMAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ARCHIVO	PROLONGACIÓN FAUSTO Z MARTINEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
22	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS - OFICINAS DE OPERACIÓN FERROVIARIA	ZARAGOZA Y ESTUDIOS S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

20024
Felipe Carrillo
PUERTO
PUERTO
PROGREGATO DE PROGREGADO





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
23	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS PATIOS DE REVISIÓN RIO ESCONDIDO	CARRETERA 57 KM 18, ESTACION RIO ESCONDIDO, NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
24	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS PUENTE INTERNACIONAL II	PROLONGACIÓN FAUSTO Z MARTINEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
25	ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS PUENTE INTERNACIONAL I	CALLE ABASOLO ESQUINA CON CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
26	ADUANA DE PIEDRAS ALOJAMIENTOS Y BUNKER	CALLE FUENTE Y ZARAGOZA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
27	ADUANA DE PIEDRAS SECCIÓN ADUANERA DE RAMOS ARIZPE	LIBTO. OSCAR FLORES TAPIA NUM. 1600, KM 1.5, EDIFICIO MERCURIO CARGO, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
28	ADUANA DE PIEDRAS SEDE Y OFICINAS PRINCIPALES	AV. PROGRESO NO. 403, COL. GONZALEZ, C.P. 26020, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
29	ADUANA DE PIEDRAS PATIO FISCAL	HIDALGO S/N, CASI ESQ. EMILIANO ZAPATA, COL. CENTRO, C.P. 26200, EJIDO PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.
30	ADUANA TORREÓN	BLVD. DEL DESIERTO, POLÍGONO 2 PARQUE INDUSTRIAL FERROPUERTO LAGUNA C.P. 27297
31	COLOMBIA, N.L.	CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS, KM 34.5
32		CARRETERA A PUENTE INTERNACIONAL CD. CAMARGO, TAMPS RIO GRANDE TX. EUA KM 6, C.P. 88440 CD. CAMARGO, TAMPS.
33	CD. CAMARGO, TAMPS.	SECCIÓN ADUANERA "EL VADO" SITO EN BRECHA A GUSTAVO DÍAZ ORDAZ KM 5 PUERTO FRONTERIZO EN CD. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMPS. C.P. 884000.
34	PUERTO PALOMAS	CALLE INTERNACIONAL, NO. 100, MZ 1, LT. 2, PUERTO PALOMAS DE VILLA MUNICIPIO DE ASCENSIÓN CHIHUAHUA, CP. 31830, AV. 5 DE MAYO Y AV. 1 DE MAYO
35	PUNTO TÁCTICO EL BERRENDO	CARRETERA FEDERAL 2 CASAS GRANDES 57+500, RANCHERIA EL BERRENDO, JANOS CHIHUAHUA C.P. 31480
36		HIDALGO NO. 305, ZONA CENTRO, C.P. 26200, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
37	CIUDAD ACUÑA	CARRETERA 2 PLAYA, GENERAL LAURO VILLAMAR, TRAMO ACUÑA - TIJUANA COL. CENTRO C.P. 26200 CIUDAD ACUÑA COAH, PUENTE INTERNACIONAL PRESA LA AMISTAD, EL MIRADOR ADUANA DE CIUDAD ACUÑA
38		LIBRAMIENTO FISCAL NÚM. 4320, SECTOR SEGURO SOCIAL, C.P. 84040
39	NOGALES	SARIC SÁSABE S/N, ABARCANDO LOS PUNTOS DE LAS TINAJAS Y LA LADRILLERA, LOC. SÁRIC-SÁSABE C.P. 84167
40		LIBRAMIENTO NO. 2, COL. LAS MARIPOSAS, C.P. 84000

Página 38 de 104







NO.	ADUANA	UBICACIÓN
41		AVE. ÁLVARO OBREGÓN NÚM. 2, COL. CENTRO, C.P. 84000
42		INTERNACIONAL NÚM. 10 COL. BUENOS AIRES SECCIÓN OESTE, C.P. 84000
43		CARR. INTERNACIONAL NÚM. 15, TRAMO NOGALES-HERMOSILLO, KM 21, COL. CIBUTA, C.P. 84000
44		CARRETERA A BAHÍA DE KINO KM 9.5 COL. LA MANGA, C.P. 83220, HERMOSILLO, SONORA
45		CARRETERA FEDERAL NÚMERO 15 KM 18 40, CP. 85000, CD. OBREGÓN, SON.
46		CARRETERA A NAVOLATO KM 4.5. COL. BACHIGUALATO, C.P. 80130, CULIACÁN, SINALOA.
47		CARRETERA MOCHIS-TOPOLOBAMPO KM. 12.5, C.P. 81360, LOS MOCHIS, SINALOA.
48	ADUANA DE MATAMOROS (PUENTE INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA)	
49	ADUANA DE MATAMOROS (PUENTE INTERNACIONAL PUERTA DE MÉXICO-PUENTE NUEVO)	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA JARDÍN, C. P. 87330, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS
50	ADUANA DE MATAMOROS (PUENTE INTERNACIONAL BROWNSVILLE & MATAMOROS – PUENTE VIEJO)	AVENIDA LAS AMÉRICAS, SIN NÚMERO, COLONIA MODERNA, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, MÉXICO
51	ADUANA DE MATAMOROS (SECCIÓN ADUANERA LUCIO BLANCO – LOS INDIOS PUENTE INTERNACIONAL LIBRE COMERCIO)	CARRETERA MATAMOROS - REYNOSA, KILÓMETRO 30, EJIDO LA BARRANCA, SIN NÚMERO, EN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, MÉXICO
52	ALMACÉN DE LA ADUANA DE MATAMOROS	GALEANA Y 14 SIN NÚMERO, COLONIA FERROCARRILERA, CÓDIGO POSTAL 87340 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS
53	SEDE SUCHIATE II	CARRETERA FEDERAL 200 TEPIC-TALIMAN, TRAMO TAPACHULA-CD. HIDALGO, MPIO. DE SUCHIATE, CHIS. C.P. 30840
54	SUCHIATE I	2/A. CALLE ORIENTE #20, CD. HIDALGO, MPIO DE SUCHIATE, CHIS. C.P. 30840
55	TALISMAN	CLÍNEA FRONTERIZA MÉXICO-GUATEMALA S/N COL. FRONTERA TALISMAN, MPIO. TUXTLA CHICO, CHIS. C.P. 30870
56	HUIXTLA	CARRETERA COSTERA HUIXTLA-VILLA COMATITLAN, KM. 241 #580, HUIXTLA, CHIS. C.P. 30640
57	TRINITARIA	CARRETERA COMITÁN-CD. CUAUHTÉMOC #8400, COL. MICHIOCAN, TRINITARIA, CHIS. C.P. 30160

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANUSCIONANO DA POLITARIA





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
58	Cd. CUAUHTÉMOC	KM. 325.5 # 31 DE LA CARRETERA FEDERAL 190, CD. CUAUHTÉMOC, MPIO. FRONTERA COMALAPA, CHIS. C.P. 30150
59	CARMEN XHAN	KM. 24+300, TRINITARIA-CARMEN XHAN, LOCALIDAD CARMEN XHAN, MPIO DE LA TRINITARIA, CHIS. C.P. 30160
60	EL GARITON	LÍNEA FRONTERIZA, MPIO. FRONTERA COMALAPA, CHIS. C.P. 30140
61	EL CEIBO	CARRETERA TENOSIQUE-EL CEIBO, KM. 56 # 47, COL. SUEÑOS DE ORO, TENOSIQUE, TAB. C.P. 86900
62	NUEVO ORIZABA	3/A. AVENIDA SUR-ORIENTE, PARCELA 201, NVO. ORIZABA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIS. C.P. 29955
63	ADUAN DE TECATE	LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA CALLEJÓN MADERO, NO. 201, ZONA CENTRO, C.P. 21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA
64	GARITA 1 CENTRO	AV. MELGAR S/N, CENTRO, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
65	GARITA 2 NUEVO MEXICALI	BLVD. ABELARDO L. RODRIGUEZ S/N COL. ALAMITOS C.P. 21210, MEXICALI, B.C.
66	GARITA LOS ALGODONES	AV. MARIANO LEE. S/N, ESQ. LÍNEA INTERNACIONAL, POBLADO LOS ALGODONES, C. P. 21970, MEXICALI B.C.
67	AGUA PRIETA	CALLE 1 Y 2 NO. 50, LT. 1, MZ. 1-2-3-2, COLONIA CENTRO, AGUA PRIETA, SONORA, C.P. 84200
68		BLVD. LIBRE COMERCIO NO. 2401, ENTRE AV. FRONTERIZA Y MARGEN DEL RÍO BRAVO, COL. RÍO BRAVO, C.P. 32882, OJINAGA, CHIH. (EXTERIOR)
69	OJINAGA, CHIHUAHUA.	BLVD. LIBRE COMERCIO NO. 2401, ENTRE AV. FRONTERIZA Y MARGEN DEL RÍO BRAVO, COL. RÍO BRAVO, C.P. 32882, OJINAGA, CHIH. (ÁREA TECHADA)
70		BLVD. LIBRE COMERCIO NO. 2401, ENTRE AV. FRONTERIZA Y MARGEN DEL RÍO BRAVO, COL. RÍO BRAVO, C.P. 32882, OJINAGA, CHIH. (INTERIOR)
71	ADUANA DE SONOYTA	BLVD. BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS NO. 290, LÍNEA INTERNACIONAL COL. HOMBRES BLANCOS C.P. 83570
72	GARITA ALMEJAS	CARRETERA ESTATAL NO. 37, TRAMO PUERTO PEÑASCO-CABORCA KM. 45 ESTACIÓN ALMEJAS, C.P. 83550 ESTACIÓN ALMEJAS PUERTO PEÑASCO, SON.
73	SECCIÓN ADUANERA DE SAN EMETERIO	CARRETERA FEDERAL NO. 2 SONOYTA- CABORCA KM. 26.5 , S/N, EJIDO SAN EMETERIO C.P. 83570
74	NACO	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 5 COLONIA CENTRO, C.P. 84180 NACO, SONORA
75	TIJUANA	AV. LÍNEA INTERNACIONAL S/N, FRACC. GARITA DE OTAY, CP. 22430, TIJUANA B.C.

Página 40 de 104







NO.	ADUANA	UBICACIÓN
76		AV. JOSÉ MARÍA LARROQUE NO. 471, LT. 1, MZ.11, COL. ZONA URBANA RIO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, B.C.
77		RAMPA XICOTÉNCATL NO. 10316, LTS. 2,3,4,5, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 22010, TIJUANA, B.C.
78		PUERTO FRONTERIZO I, CALLE 1 Y AV. CAPTAIN CARLOS G. CALLES.
79	SAN LUIS RIO COLORADO	PUERTO FRONTERIZO II, CARRETERA INTERNACIONAL NO. 2 TRAMO SLRC-SONOYTA KM 12 +200.
80	ADUANA DE SUBTENIENTE LÓPEZ	AV. MÉXICO, NÚMERO 51, POBLADO DE SUBTENIENTE LÓPEZ, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO C.P. 77965
81	ADUANA DE SUBTENIENTE LÓPEZ, SECCIÓN ADUANERA "CHACTEMAL"	CARRETERA A BELICE, KILOMETRO 2, S/N, PUENTE CHACTEMAL, POBLADO DE SUBTENIENTE LÓPEZ, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, C.P. 77965
82	SEDE ADUANA DE PUEBLA	CALLE I, NUMERO 1046, COL. PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000 PUE. PUEBLA.
83	SECCIÓN DE CARGA DEL "AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDÁN"	BOULEVARD AEROPUERTO KM. 6.5 DE LA CARRETERA, FEDERAL MÉXICO – PUEBLA, HUEJOTZINGO, PUEBLA
84	ADUANA DE MÉXICO	CUITLÁHUAC Y FERROCARRIL CENTRAL S/N COL. ESTACIÓN PANTACO, C.P. 02230, DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
85	ADUANA DE AGUASCALIENTES SEDE	CARRETERA ESTATAL LORETITO-CHICALOTE KM. 3.5, EJIDO LORETITO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, C.P. 20356, AGUASCALIENTES, AGS.
86	ADUANA DE AGUASCALIENTES INTERPUERTO SAN LUIS POTOSÍ	CARRETERA 57, TRAMO SAN LUIS POTOSÍ-QUERÉTARO KM. 184, EJE 140, KM. INTERIOR 4, ZONA INDUSTRIAL, DELEGACIÓN LA PILA, C.P. 78422, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
87	ADUANA DE AGUASCALIENTES ESTAFETA SAN LUIS POTOSÍ	CARRETERA MATEHUALA KM. 9.5, C.P. 78341, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
88	CHIHUAHUA	AVENIDA HOMERO 540 COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136
89	CHITOATIOA	AVENIDA JUAN PABLO II KM 14.5 COLONIA AEROPUERTO C.P. 31192
90	SEDE TOLUCA	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN VALDES S/N ESQ. AGUSTÍN MILLÁN, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50200.
91	SECCIÓN ADUANERA SAN CAYETANO	KM 15.5 CARRETERA TOLUCA ATLACOMULCO, SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50295
92	RECINTO TALMA	ANEXO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS
93	ADUANA DE GUADALAJARA SEDE	CARRETERA GUADALAJARA CHAPALA KM. 17.5 COLONIA LAS ANIMAS TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO, C.P. 45659





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
94	ADUANA DE GUADALAJARA SECCIÓN ADUANERA PUERTO VALLARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ CARRETERA A TEPIC 7.5 COLONIA VILLA LAS FLORES, PUERTO VALLARTA C.P. 48335
95	ADUANA DE GUADALAJARA SECCIÓN ADUANERA INTERMODAL	AVENIDA DR. R. MICHEL 1780 COLONIA ATLAS, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44870
96		CARRETERA TRAMO MONTERREY-COLOMBIA, KM. 5.5, S/N, COL. NIÑOS HÉROES, ENTRE RÍO PESQUERÍA Y ANTIGUO CAMINO, C.P. 66050, GENERAL ESCOBEDO, N.L. (ADUANA SEDE)
97		CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM. 24.5, C.P. 66600, APODACA, N.L. (SECCIÓN ADUANERA AIME)
98		AUTOPISTA PERIFÉRICO-MONTERREY NO. 4101, KM. 537, COL. CENTRO, C.P. 66050, GENERAL ESCOBEDO, N.L. (FERROMEX)
99	MONTERREY	CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA KM. 16.5, SALINAS VICTORIA, N.L. (INTERPUERTO)
100		CARRETERA TRAMO MONTERREY-COLOMBIA SANTA RITA KM. 15, C.P. 66050, SALINAS VICTORIA, N.L. (KANSAS CITY)
101		CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM. 24, ZONA DE HANGARES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, HANGAR ICCS, C.P. 66600, APODACA, N.L. (AIME TA, TB, TC)
102		CARRETERA FEDERAL 85 A LAREDO KM. 10.6, C.P. 66600, APODACA, N.L. (AEROPUERTO DEL NORTE)
103		CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN NO. 22500, MPIO. DE COLÓN, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76270
104		CARRETERA MORELIA- ZINAPÉCUARO KM. 27.5, MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH., C.P. 58920
105	QUERÉTARO	(CFA) CARRETERA ESTATAL NO. 540 KM 19+300, TRAMO QUERÉTARO ESTACIÓN CHICHIMEQUILLAS, PUEBLO STA. MARÍA LA BEGOÑA, C.P. 76250, EL MARQUÉS, QUERÉTARO
106		(CPED) CARRETERA ESTATAL NO. 540 KM 19+000, TRAMO QUERÉTARO ESTACIÓN CHICHIMEQUILLAS, PUEBLO STA. MARÍA LA BEGOÑA, C.P. 76250, EL MARQUÉS, QUERÉTARO
107	GUANAJUATO	CARRETERA PANAMERICANA NO. 45 TRAMO LEÓN-SILAO KM. 160+124 MTS, EJIDO EL REFUGIO, C. P. 36275, SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.
108	SECCIÓN ADUANERA DE CELAYA	CALLE NORTE 5, NÚMERO 103, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL DE CELAYA, GTO. C.P. 38010
109	DGJA - LABORATORIO	CALZADA LEGARIA 608, COL. IRRIGACIÓN, CP. 11500, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
110	DGJA - LUCAS ALAMÁN	LUCAS ALAMÁN 160, COL. OBRERA, CP. 06800, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
111	VALERIO TRUJANO	VALERIO TRUJANO No. 69, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06300

Página 42 de 104







NO.	ADUANA	UBICACIÓN
112	BODEGA DOA1 - ANAM (VALERIO TRUJANO)	CALLE VALERIO TRUJANO No. 67, PLANTA BAJA Y PISO 2, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO.
113	UNIDAD CANINA CENTRAL	CALZADA DE TLALPAN No. 2775, SAN PEDRO TEPETLAPA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CDMX. C.P. 04620.
114	SERE SENTRAL ANAM	AV. PASEO DE LA REFORMA 10. COL. TABACALERA, CP. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
115	SEDE CENTRAL ANAM	AV. PASEO DE LA REFORMA 10. COL. TABACALERA, CP. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
116	Alch	AVENIDA 602 No. 161, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15620, ZONA FEDERAL DEL AICM, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.
117	AICM	AVENIDA 602 No. 161, COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS, C.P. 15620, ZONA FEDERAL DEL AICM, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.
118	AIFA	CARRETERA FEDERAL, MÉXICO-PACHUCA KM 42.5, SANTA LUCIA, ZUMPANGO EDO. DE MÉXICO. C.P. 55640.
119	ACAPULCO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN S/N, MUELLE FISCAL, COLONIA CENTRO, C.P.39300, ACAPULCO, GRO.
120	ALTAMIRA	CARRETERA RIO TAMESÍ KM. 0 720, ENTRE BOULEVARD DE LOS RÍOS Y GOLFO DE CALIFORNIA, COL. PUERTO INDUSTRIAL, C.P. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS
121	COATZACOALCOS	INTERIOR DEL RECINTO FISCAL AUTORIZADO S/N, ZONA FRANCA, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VER.
122	TAMPICO EDIFICIO PRINCIPAL; MÓDULOS, PERRERAS, CASETAS DE VIGILANCIA, ALOJAMIENTO DE SEGURIDAD	CALZADA BLANCA S/N INTERIOR RECINTO FISCAL COL. MORELOS, C.P. 89290 TAMPICO, TAMPS.
123	AEROPUERTO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1001 ZONA FEDERAL CP. 89339 TAMPICO, TAMPS
124	MUELLE DE METALES Y MINERALES	CALLE VOLANTÍN S/N COL. GUADALUPE VICTORIA C.P. 89080 TAMPICO, TAMPS.
125	CANCÚN	CALLE EDIFICIO ANEXO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN, C.P. 77565, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.
126	ADUANA CANCÚN	CALLE EDIFICIO ANEXO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANCÚN, C.P. 77565, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.
127	SECCIÓN ADUANERA DE	AV. AEROPUERTO S/N, CENTRO, EDIFICIO ANEXO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COZUMEL, C.P. 77600, COZUMEL, Q. ROO.
128	COZUMEL	AV. AEROPUERTO S/N, CENTRO, EDIFICIO ANEXO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COZUMEL, C.P. 77600, COZUMEL, Q. ROO.

2Co24
Felipe Carrillo
PUERTO
BINISTITO DE PRESENTA





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
129	TERMINAL INTERNACIONAL DE CRUCEROS DEL RECINTO PORTUARIO DE COZUMEL	CARRETERA CHANKAANAB KM. 4.5 COSTERA SUR, PUNTA LANGOSTA, C.P. 77600, MUNICIPIO DE COZUMEL, COZUMEL, Q. ROO.
130	SECCIÓN ADUANERA DE PUERTO MORELOS	AVENIDA RAFAEL E. MELGAR S/N, MUELLE FISCAL, C.P. 77580, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN, Q. ROO.
131	GUAYMAS EDIFICIO SEDE	AVE. SERDÁN Y CALLE 26, S/N, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA
132	RECINTO FISCALIZADO	INTERIOR RECINTO PORTUARIO/ZONA FRANCA S/N, COL. PUNTA ARENA, C.P. 85430, GUAYMAS, SONORA
133	SALA AEROPUERTO GUAYMAS	CARRETERA SAN JOSE DE GUAYMAS, C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA
134	MANZANILLO SEDE ANAM	BLVD MIGUEL DE LA MADRID S/N EDIFICIO DE GESTIONES PORTUARIAS COL. TAPAIXTLES C.P. 28876 COLIMA MÉXICO
135	ZONA NORTE	RECINTO PORTUARIO COLINDANTE CON EL DREN INTER-LAGUNAR S/N COL. FONDEPORT, MANZANILLO COLIMA CO. CP. 28239
136	SEDE MAZATLÁN	AV. EMILIO BARRAGÁN S/N, INTERIOR DEL RECINTO FISCAL DE LA API, COLONIA LAZARO CÁRDENAS, C.P. 82040, MAZATLÁN, SINALOA.
137	CIUDAD DEL CARMEN	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, ENTRE CALLE 4 Y 5 SUR, RECINTO PORTUARIO ISLA DEL CARMEN, COL. PUERTO PESQUERO, C.P. 24129, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
138		K-176 CARRETERA CAMPECHE CHAMPOTÓN, PUERTO DE ALTURA Y CABOTAJE SEYBAPLAYA, COL. PAYUCÁN, PUNTA MORRITOS, CP. 24460, SEYBAPLAYA, CAMPECHE
139	ENSENADA	BLVD. TENIENTE AZUETA S/N, INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
140	SALINA CRUZ	AV. MIRAMAR S/N, ENTRE MANUEL ÁVILA CAMACHO Y 5 DE MAYO, TERMINAL DE CONTENEDORES, COL. CANTARRANAS, ZONA FEDERAL. C.P. 70680 SALINA CRUZ, OAXACA
141	SECCIÓN ADUANERA DE PUERTO CHIAPAS	CARRETERA A PLAYA LINDA, ENTRE CALLES PARQUE INDUSTRIAL Y CARRETERA A PLAYA LINDA, PARQUE INDUSTRIAL PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIS. C.P. 30830
142	LÁZARO CÁRDENAS	DOMICILIO CONOCIDO, INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO, ISLA DEL CAYACAL S/N, C.P. 60950, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
143	ADUANA DE DOS BOCAS-SEDES	CARRETERA ESTATAL PARAÍSO-PLAYA, INTERIOR DEL RECINTO FISCAL S/N, RANCHERÍA EL LIMÓN, C.P. 86606, RANCHERÍA EL LIMÓN,
144	ADUANA DE DOS BOCAS PUNTO DEPENDIENTE CAITF CATAZAJA	CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA ESCÁRCEGA, KM. 113.74, C.P. 29980, CATAZAJÁ, CHIAPAS

2024
Felipe Carrillo

Página 44 de 104





NO.	ADUANA	UBICACIÓN
145	LA PAZ	ÁLVARO OBREGÓN # 320, ESQ. IGNACIO BAÑUELOS CABEZU, COL. CENTRO C.P. 2300, EDIFICIO DEL SAT SEGUNDO PISO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
146	SECCIÓN ADUANERA PICHILINGUE	PUERTO COMERCIAL DE PICHILINGUE KM. 17, C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S
147	SECCIÓN ADUANERA DE SAN JOSÉ	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 43.5, C.P. 23470 (AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS CABOS), SAN JOSE DEL CABO, B.C.S
148	SECCIÓN ADUANERA DE SANTA ROSALÍA	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 195, EDIF, TRANSBORDADORES, PLANTA BAJA API, COL. CENTRO, C.P. 23920, SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR
149	ALMACÉN FISCA LA PAZ	CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 13, C.P 23201, (INT. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA PAZ) LA PAZ, B.C.S
150	SEDE PROGRESO	INTERIOR DEL MUELLE FISCAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 97320, PROGRESO, YUC. (KM. 3.2 VIADUCTO TERMINAL REMOTA)
151	SECCIÓN ADUANERA AEROPUERTO INTERNACIONAL MÉRIDA	AV. INTERNACIONAL S/N, COL. SÁMBULA, C.P. 97291, MÉRIDA, YUC.
152	TUXPAN	CARRETERA A LA BARRA SUR KM. 8,0 INTERIOR DEL RECINTO FISCAL, CONGREGACIÓN TABUCO, C.P. 92774, TUXPAN, VER.
153	TUXPAN SECCIÓN ADUANERA	CARRETERA A LA BARRA SUR KM. 8+500, EX EJIDO DE LA ASUNCIÓN, SANTIAGO DE LA PEÑA, C.P. 92770, TUXPAN, VER.
154	VERACRUZ	KM. 3.5 CARRETERA A SAN JUAN DE ULÚA S/N, INT. DEL RECINTO FISCAL, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.

**V.4.** El horario para la realización del **"SERVICIO"**, de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

## VI. CONDICIONES SOCIALES.

**"EL LICITANTE"** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- **2.** Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**"EL LICITANTE"** tienen expresamente prohibido respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**.

Página 45 de 104

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MANGENTO DEL PROLITAGOS





- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones físicas que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## REQUERIMIENTOS.

"EL LICITANTE" garantizará la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

#### VII.1. CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "EL LICITANTE", mantener la calidad del "SERVICIO", por lo que "EL LICITANTE" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación del "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "LA ANAM".

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

#### VII.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" deberá contar con el personal capacitado necesario que le permita prestar el "SERVICIO", de acuerdo con lo siguiente:

PERSONAL TÉCNICO

"EL LICITANTE", establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por "EL LICITANTE", considerando la información señalada conforme a los requerimientos de "LA ANAM".

#### **BIÓLOGOS PROFESIONALES.**

"EL LICITANTE", establecerá la cantidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna el servicio, dada la preparación profesional de estos, las funciones a desempeñar en la prestación del servicio son la ejecución de las estrategias de control autorizadas por la SEMARNAT, para lo cual realizará las siguientes actividades:

- Aplicará una dinámica de equilibrio entre la seguridad operacional y el medio ambiente.
- Identificarán las especies de fauna presentes en las áreas operacionales de "LA ANAM".
- Implementarán los métodos del plan de manejo.
- Manejarán aves rapaces y perros de acoso y repulsión.
- Analizarán la contención física y/o química de la fauna presente en el área operacional de "LA ANAM".
- Atenderán reportes de presencia de fauna.

## MÉDICOS VETERINARIOS PROFESIONALES.

"EL LICITANTE", establecerá la cantidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna el servicio, dada la preparación profesional de estos, las actividades a desempeñar son las siguientes:

Página 46 de 104





- Mantener el bienestar de la fauna capturada para su posterior liberación.
- Realizarán el manejo en conjunto con los Biólogos de la implementación de métodos del plan de manejo.
- Manejarán las aves rapaces y perros de acoso y repulsión.
- Atenderán reportes de presencia de fauna.
- Establecerán medidas de prevención de enfermedades transmitidas al ser humano por aves, perros y gatos callejeros, entre otros.
- Reconocerá las técnicas adecuadas de manejo y sujeción de los animales.
- Aplicará técnicas de investigación, organización, análisis e integración de información relevante en la ciencia animal.

#### **AUXILIARES CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE PLAGAS.**

**"EL LICITANTE"**, establecerá la cantidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna el servicio, dada la preparación profesional de estos, las actividades a desempeñar son las siguientes:

- Colocará las estaciones de cebado estratégicamente con sus respectivos cebos, evitando la aparición y proliferación de roedores.
- Implementación de repelentes de picos, gustativos y táctiles.
- Implementación de plaguicidas en las áreas operacionales de "LA ANAM".
- Realizará el control adecuado de los hormigueros, coleópteros y mosquitos en las áreas operacionales de **"LA ANAM".**
- Realizará mensualmente una lista de los artrópodos localizados en las áreas operacionales de **"LA ANAM"**, mismo que se integrará a la carpeta mensual.

### PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Las funciones específicas de este cargo serán:

- Coordinar y ejecutar actividades, relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación y archivo de documentos relacionados con el control de fauna en "LA ANAM".
- Generar la base de datos que apoye en la formulación de programas para la implementación del plan de manejo de Control del Riesgo de Fauna Nociva.

### DOCUMENTACIÓN.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato, la documentación del personal y/o animales de trabajo que se requiera al momento de la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades específicas que en cada caso sean requeridas, de conformidad con lo siguiente:

#### Documentación de personal:

# Biólogos:

- I. Currículum Vitae que compruebe experiencia en manejo y control de fauna mínima de seis meses.
- II. Probatorios que comprueben los conocimientos en fauna silvestre y domestica (perros y gatos) como certificados, constancias y/o diplomas expedidos por instituciones públicas y/o organismos involucrados en la materia. Los probatorios deberán de ser por lo menos de dos distintos acreditadores.

Página 47 de 104







#### Médicos veterinarios:

- Currículum Vitae que compruebe experiencia en manejo y control de fauna silvestre y doméstica (perros y gatos) mínima de seis meses.
- II. Probatorios que comprueben los conocimientos en fauna silvestre y doméstica (perros y gatos) como certificados, constancias y/o diplomas expedidos por instituciones públicas y/u organismos involucrados en la materia. Los probatorios deberán de ser por lo menos de dos distintos acreditadores.

#### **Auxiliares:**

- Copia de comprobante de estudios nivel bachillerato. I.
- Currículum Vitae que compruebe experiencia en control de plagas mínima de seis meses. II.
- III. Probatorios que comprueben los conocimientos en el control de plagas como certificados, constancias y/o diplomas expedidos por instituciones públicas y/o organismos involucrados en la materia. Los probatorios deberán de ser por lo menos de dos distintos acreditadores.

#### **DOCUMENTACIÓN DE ANIMALES DE TRABAJO:**

#### Perros entrenados:

Certificado médico del estado de salud expedido por una Institución pública autorizada.

#### **VII.3.** PROPUESTA DE TRABAJO.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, deberá celebrar una reunión con el Administrador del Contrato a efecto de establecer y acordar el programa de trabajo por inmueble de "LA ANAM", el cual deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del término anterior, mismo que deberá contener su metodología y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO", en el mismo sentido deberá integrar de manera detallada el plan de trabajo a implementar en cada uno de los inmuebles, señalando la logística a implementar, incluyendo la praxis de entrega de materiales, maquinaria e insumos por inmueble; del mismo modo deberá integrar matriz de escalamiento para la atención de incidencias, de acuerdo con las siguientes actividades:

- I. Elaboración de Diagnóstico de riesgo por fauna. \*\*\*
- II. Elaboración del Plan de Manejo para el Control de Fauna. \*\*\*
- III. Estudios de manejo, protección y conservación de fauna silvestre. \*\*\*
- IV. Realizar en una bitácora el registro del nombre de las especies de fauna rescatada incluyendo sus dimensiones, las coordenadas geográficas de los polígonos del sitio original y del de reubicación de los individuos rescatados describiendo las condiciones ambientales que se consideraron para la selección de dichos sitios. \*\*\*
- V. Descripción de las técnicas empleadas para realizar el manejo de los individuos de las especies de la fauna silvestre rescatados.
- VI. Protección de nidos y madrigueras activas, para aquellas que se encuentren activas las crías serán rescatadas y reubicadas. \*\*\*
- VII. Descripción de los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia de dichas acciones, los cuales deberán ser expresados mediante parámetros cuantificados.
- VIII. Elaboración de informes mensuales y finales con entrega al Administrador del Contrato.





- IX. Actualización de permisos ante las autoridades correspondientes. \*\*\*
- Base de datos de la fauna avistada. \*\*\* X.
- Actividades e informes trimestrales de concientización a la comunidad de "LA ANAM" XI. sobre el riesgo que origina la presencia de fauna en las áreas operacionales de "LA ANAM".

#### XII. Captura y reubicación de fauna. \*\*\*

Se describen los supuestos de la fauna capturada en las áreas operacionales de "LA ANAM", así como su reubicación o destino final.

#### Fauna.

#### Zona de destino final o reubicación.

- Perros y gatos domésticos.
- Conejos sin categoría de riesgo.
- Áreas naturales protegidas autorizadas por SEMARNAT mencionadas en el Plan de
- Aves de ornato Adopción para los perros, gatos y conejos, se utilizarán trampas tipo "Tomahawk". Las cuáles serán colocadas en las zonas que personal de "LA ANAM" señale como de mayor incidencia de estos organismos, su colocación será notificada para la coordinación de las actividades de control de fauna y sanitización o en su caso de personal de las áreas operacionales de "LA ANAM".
- Los perros y gatos, una vez capturados deberán ser dispuestos al Médico Veterinario Zootecnista de la empresa en turno, el cual elaborará un diagnóstico médico del estado de salud del ejemplar y enviar al centro de control de la zona.

#### XIII. Retiro de nidos de aves. \*\*\*

Esta técnica se empleará solo en caso de los nidos de aves encontrados por medio de recorridos en todas las áreas verdes.

Nota: \*\*\* "LOS LICITANTES" deberán cotizar estas actividades específicas de manera independiente, conforme al Anexo II "Propuesta Económica".

#### Obligaciones del prestador del servicio.

- I. Estricto cumplimiento de los métodos autorizados en el Plan de Manejo para el Control del Riesgo Operacional por Fauna Nociva.
- II. La empresa deberá contar con el total de recursos materiales y fauna de acoso solicitado en la ficha técnica para realizar el servicio, en caso de que el equipo se encuentre dañado por diversas circunstancias deberá ser sustituido 48 hrs. después a la observación escrita, de igual manera con la fauna que se utiliza para el control.
- III. El prestador del servicio está obligado a cambiar los uniformes de todo el personal operativo al presenta desperfectos o daños al mismo, deberán de ser reemplazados de forma inmediata. Cada vez que los uniformes se cambien, todo el personal tendrá la obligación de utilizar el uniforme nuevo.
- IV. El personal podrá tomar sus alimentos, en caso de existir algún reporte, el personal deberá atenderlo, posteriormente podrá retomar el tiempo restante de sus alimentos. En caso de emergencia el horario de alimentos se desplazará.
- V. Se entregará por parte de la empresa prestadora del servicio un reporte mensual del contexto general de la fauna en "LA ANAM".
- VI. Se entregará a "LA ANAM", la carpeta conteniendo los formatos generados durante el mes debidamente llenados cinco días hábiles posteriores al término del mes. Estas bitácoras se





entregarán en original firmadas por el personal de la empresa y de forma digital (en el archivo digital se deberá incluir el nombre científico de cada especie).

Los formatos se integrarán de la siguiente forma en la carpeta mensual:

- 1. Concentrado de actividades mensuales;
- 2. Registro mensual por especie de avifauna muestreos;
- 3. Concentrado mensual por especie (aves);
- 4. Concentrado mensual de aves de presa;
- 5. Rendimiento mensual de aves de presa;
- 6. Aves desalojadas por zona;
- 7. Concentrado de desalojos por zona;
- 8. Concentrado de capturas;
- 9. Especies capturadas;
- 10. Reportes recibidos por presencia de fauna;
- 11. Muestreo por fecha de avifauna;
- 12. Concentrado de actividades diarias;
- 13. Ficha de aves de presa;
- 14. Estaciones de cebado para el control de roedores;
- 15. Formato de reporte de mamíferos;
- 16. Reporte de control hormigas;
- 17. Reporte de aplicación de químicos;
- 18. Reporte de colocación de picos para aves, y
- 19. Reporte de avistamiento de fauna.

En caso de que el prestador del servicio requiera copia idéntica del entregable, deberá presentar al Administrador del Contrato dos carpetas idénticas, para la revisión y firmas correspondientes, posteriormente se hará la entrega.

Las carpetas deberán estar firmadas por cualquier integrante de la plantilla.

El personal del Prestador del servicio deberá estar registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio deberá realizarse en forma mensual y continua durante la vigencia del contrato, excepto cuando se le informe cualquier eventualidad de contingencias y/o emergencias.

- **VII.** Deberán portar el nombre correctamente con los logotipos correspondientes a la empresa prestadora del servicio.
- VIII. Los datos obtenidos derivados del manejo y control de fauna son exclusivamente de uso interno para "LA ANAM", Por lo cual, el prestador del servicio deberá presentar una carta membretada y firmada donde se compromete a no utilizar la información, para fines distintos al servicio objeto del contrato.
- IX. El prestador del servicio realizará la entrega al destino final de los perros y gatos capturados según sea el caso al centro de control de canino; las aves, conejos y serpientes capturados serán reubicadas en las áreas designadas para ello, a través del personal encargado de coordinar las actividades de la empresa.
- X. El personal deberá cumplir con las normas y lineamientos que regulan la operación y seguridad del servicio adjudicado.
- XI. Será responsabilidad de la empresa el uso de los productos químicos, por lo que deberá acreditar que el personal que realice dichas actividades tenga la capacitación y experiencia

20°24
Felipe Carrillo
PUERTO





en el correcto uso de estos productos, siendo importante para la atención que durante su aplicación conozca y ejecute medidas preventivas y correctivas eficientes, debiendo responder por cualquier daño causado a su personal técnico y/o al personal de "LA ANAM", así como a la infraestructura de "LA ANAM".

- XII. En caso, de que por alguna circunstancia el centro de control canino no preste servicios los fines de semana, el prestador del servicio deberá mantener en dignas condiciones al organismo hasta el siguiente día hábil, así mismo en situaciones extraordinarias.
- XIII. En caso de que se capture algún organismo lesionado, el MVZ en turno dará atención médica inmediata hasta su liberación, entrega al centro de control de canino o entrega a
- XIV. El prestador del servicio está obligado a entregar cualquier información solicitada por las diversas áreas de "LA ANAM" independientes del Administrador del Contrato, con previa autorización de la misma.
- XV. En la entrega de la carpeta se deberá incluir el organigrama actualizado de acuerdo con el personal que prestó los servicios durante el mes.
- XVI. Se darán las facilidades al personal adscrito a "LA ANAM" para realizar la supervisión en los vehículos de la empresa adjudicada.

#### VII.4. **EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

"EL LICITANTE" presentará dentro de su propuesta técnica la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO", dentro de lo cual se encuentra lo siguiente:

#### VII.4.1. Vehículos:

Presentará escrito donde manifieste que cuenta con al menos 12 vehículos necesarios para realizar recorridos en las <del>de</del> áreas de movimiento y área perimetral y que se encuentran en óptimas condiciones de operación, adjuntando copia de las facturas con que acredite la propiedad de dichas unidades a nombre del licitante.

Además de lo anterior, deberá anexar una relación de estos y presentar la documentación que ampare el seguro y tenencia vehicular.

#### VII.4.2. **Equipos y Materiales:**

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato al momento de la prestación del servicio requerido los equipos y materiales que de acuerdo con las necesidades específicas que en cada caso sean requeridas, se le soliciten de conformidad con lo siguiente:

#### ✓ Cañones de gas.

Los cañones básicos serían colocados en áreas donde se presente la mayor abundancia de fauna, con la autorización y supervisión del responsable del sitio y bajo las condiciones del estado del tiempo. Es importante resaltar que los cañones deberán contener ya sea gas butano, metano o LP, para el funcionamiento de estos equipos.

Cada cañón y tanque deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015.

Repelentes electrónicos para aves.

Página 51 de 104





Este equipo se utilizará para ahuyentar a las aves presentes, por medio de sonidos de aves depredadoras cada vez que se avisten grupos de aves.

#### ✓ Cajas con altavoces para uso rudo, que emitan sonidos de aves para repeler a otras.

#### Megáfonos.

Los megáfonos se utilizarán cuando la avifauna persista en una zona de alto riesgo, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

Caminando: el personal solicitará autorización al titular de la Unidad Administrativa donde se prestará el servicio para caminar con el megáfono.

- Megáfono de mano.
- Lector de memorias USB y/o SD.
- Potencia de 25 watts.
- Alcance máximo de 500 metros.
- Correa de hombro.
- Baterías recargables para su funcionamiento (el tipo y la cantidad serán de acuerdo con las especificaciones de la marca que se adquiera).

#### ✓ Aero láser de mano.

Este método se aplicará en las áreas operacionales de **"LA ANAM"**. Se deberán identificar las zonas con presencia de aves. Así mismo, no deberán de activarse o dirigirse hacia superficies reflejantes (letreros, cuerpos de agua, espejos, vidrios, etc.) Este método es visual y no ocasiona daño a las aves.

- Haz de láser color verde.
- Alcance longitud del haz de 300 metros.
- Vida útil de la batería de 2 a 3 horas.

## ✓ Repelente táctil con ingrediente activo Poli buteno.

Estos repelentes se aplicarán en lugares de descanso de las especies que habiten en las áreas operacionales de **"LA ANAM"**, el efecto deseado es conseguir una adherencia entre las extremidades de la especie y las superficies en donde las aves posan para su descanso, de esta manera se pierde el atractivo del sitio por el uso del producto químico.

- Poli buteno al 90%.
- Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015.

#### ✓ Repelentes gustativos.

Estos productos se esparcen por todas las áreas verdes; producirán un efecto amargo al ser ingeridos o inhalados, lo cual tendrá como resultado que las aves se alejen de áreas de alto riesgo para las operaciones.

## ✓ Repelente de tabaco.

- Insecticida de tabaco.
- Infusión de tabaco (se sustituye al tabaco natural).
- Jabón de pasta.
- Para realizar este insecticida se realizará de acuerdo con las especificaciones propuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).
- Repelente liquido formulado con ingredientes grado alimenticio que repele todo tipo de aves, para uso urbano y agrícola.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 52 de 104





Composición 2-aminobenzoato de metilo al 40%.

# ✓ Repelentes de aves de picos (anti perchas).

Este método permitirá que las aves no descansen sobre los letreros.

- Altura 4 ½"
- Ancho 5"
- Color natural.
- Material de acero inoxidable.
- Base de polietileno flexible.
- Sellador de silicona para la fijación de la anti percha (el necesario para la colocación y para el mantenimiento de los mismos).

#### Aspersores de motor.

- Tipo mochila.
- Alcance 13 metros mínimo de altura.
- Capacidad de tanque mínima de 15 litros.
- Manguera.
- Boquilla de aspersión.
- Bomba de presión para altura.
- Motor de 2 tiempos.
- Aditamentos necesarios para su funcionamiento.

## ✓ Aspersores manuales.

- Capacidad mínima de 10 litros.
- Manguera.
- Boquilla de aspersión.
- Aditamentos necesarios para su funcionamiento.

## Bomba parihuela.

- 13 HP mínimo.
- Motor a gasolina de 4 tiempo mínimo.
- Manguera de 100 metros mínimo.
- Bomba de acero.
- Lanza de aspersión.
- Manguera de succión y salida.
- Aditamentos necesarios para su funcionamiento.

#### Trampas Tomahawk grandes.

- Acero inoxidable o alambre galvanizado.
- Medidas 60"x20"x26"
- Medidas similares o superiores.

### Trampas Tomahawk medianas.

- Acero inoxidable o alambre galvanizado.
- Medidas 45"x15"x26"
- Medidas similares o superiores.

#### ✓ Trampas Tomahawk chicas.

- Acero inoxidable o alambre galvanizado.
- Medidas 26"x9"x9"

Página 53 de 104





Medidas similares o superiores.

#### Trampas Tomahawk x-chicas.

- Acero inoxidable o alambre galvanizado.
- Medidas 17"x5"x5"
- Medidas similares o superiores.

## Ganchos herpetológicos

- Medida estándar de 40"
- Material Aluminio anodizado.
- Ligeramente flexible.

## ✓ Pinzas herpetológicas.

- Medida 52"
- Material aluminio con tenazas de activación manual.

#### Lámparas portátiles.

- Luces LED mínimo 6, 000 lúmenes o características similares.
- Baterías recargables para su funcionamiento (el tipo y la cantidad serán de acuerdo con las especificaciones de la marca que se adquiera).

## Trasportadoras para mascotas grandes.

- Dimensiones: ancho 68 cm, largo 100 cm y altura 83 cm.
- Material plástico.
- Puerta metálica de varilla con seguro.

#### Trasportadoras para mascotas medianas.

- Dimensiones: ancho 56 cm, largo 78 cm y altura 56 cm.
- Material plástico.
- Puerta metálica de varilla con seguro.

# ✓ Trasportadoras para mascotas chicas.

- Dimensiones: ancho 40 cm, largo 61 cm y altura 39 cm.
- Material plástico.
- Puerta metálica de varilla con seguro.

#### Estaciones de cebado.

- Color negro.
- Material polipropileno.
- Cadena de sujeción al suelo.
- Varillas internas de fijación de cebos horizontales y verticales.
- Medidas aproximadas de 20x30 cm.
- Banderín de identificación color amarillo.

Las estaciones de cebado deberán contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con el rodenticida que se utilice.

# ✓ Inflable ahuyentador de aves.

Página 54 de 104





- Globo de vinilo inflable 3D impermeable con dimensiones 19 pulgadas inflado.
- Ojos holográficos con colores brillantes y características de depredadores naturales.
- Adaptación de elementos disuasorios de forma acústica y visual.
- Cobertura de 100 metro cuadrados.

#### ✓ Termo nebulizadores.

- Equipo manual.
- Depósito de combustible mínimo de 2 litros.
- Depósito para la mezcla mínimo de 6 litros.
- Aditamentos necesarios para su funcionamiento.

## ✓ Insecticida para control de mosquitos y mosca.

- Ingrediente activo Deltametrina y Butoxido de Piperonilo
- Deltametrina 2.66%
- Butoxido de Piperonilo 23.94%
- Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con la sustancia que se utilice.

## ✓ Insecticida para el control de palomilla de cereales, mosquito y mosca.

- Ingrediente activo Diclorvós
- Concentración 47.50%

Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con la sustancia que se utilice.

#### ✓ Insecticida para hormigas.

Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo a la sustancia que se utilice.

### ✓ Insecticida para control de insectos y hormigas.

Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con la sustancia que se utilice.

#### √ Insecticidas para el control de mosca, palomilla de cereales y mosquito.

Se tiene identificado insectos como hormigas, moscas, palomillas de cereales y mosquitos en el área operacional. Los cuales son ideales para las aves con hábitos alimenticios insectívoros. Para lo cual se realizarán termonebulización y aspersiones con motobomba o parihuela bajo un calendario preventivo y/o correctivo de la situación.

Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con la sustancia que se utilice.

#### ✓ Permetrina.

Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo a la sustancia que se utilice.

# ✓ Rodenticida con ingrediente activo Difethialona.

Control de roedores, los roedores son un atrayente para aves con hábitos alimenticios carnívoros. En este método se emplearán 800 estaciones de cebado en todas las zonas con alta actividad de roedores, las zonas estarán determinadas por la Coordinación de Control de Fauna.

- Concentración 0.0025%
- Presentación de pellets.
- Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo a la sustancia que se utilice.

# ✓ Rodenticida con ingrediente activo Bromadiolona.

- Concentración 0.005%
- Presentación parafinada.
- Cada químico deberá contener el identificador de riesgo (rombo de seguridad) de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015 y Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. Lo anterior de acuerdo con la sustancia que se utilice
- Guantes de carnaza para manejo de perros y gatos.
- Guantes acolchados y reforzados cortos.
- Guantes acolchados y reforzados largos (largo mínimo de 10").
- Redes para captura de perros.
- Mango tubular de acero ligero.
- Bolsa de malla.
- Medida de la bolsa de malla 150x80 cm. Aproximadamente.

# ✓ Redes para captura de gatos.

- Mango tubular de acero ligero.
- Bolsa de malla.
- Medida de la bolsa de malla 80x40 cm. Aproximadamente.

## ✓ Teléfonos inteligentes.

- Minutos ilimitados para poder comunicarse vía telefónica.
- Internet ilimitado para el funcionamiento adecuado de las aplicaciones.
- Aplicación de mensajería multimedia.

# ✓ Equipos de trabajo para cada integrante de la plantilla del personal.

- Pantalones de cargo color azul marino de secado rápido.
- Playeras tipo polo manga larga color gris de algodón 90% y poliéster 10%.
- Botas antiderrapantes, impermeables y que cubran los tobillos para campo color negro.

2024
Felipe Carrillo





- Chalecos con tiras reflejantes, bajo los criterios de los lineamientos de estandarización para el uso de prendas fluorescentes de alta visibilidad en las áreas operacionales de **"LA ANAM"**, dichos lineamientos serán proporcionados a la empresa adjudicada.
- Chamarras con forros acolchados y con gorro, todas las chamarras deberán traer tiras bajo los criterios de los lineamientos de estandarización para el uso de prendas fluorescentes de alta visibilidad en las áreas operacionales de "LA ANAM", dichos lineamientos serán proporcionados a la empresa adjudicada.
- Equipo de lluvia que consiste en impermeable tipo pescador amarillo 100% PVC con tiras reflejantes, bajo los criterios de los lineamientos de estandarización para el uso de prendas fluorescentes de alta visibilidad en las áreas operacionales de "LA ANAM", dichos lineamientos serán proporcionados a la empresa adjudicada y botas de hule negras.

## ✓ Equipos de protección para el personal de plagas.

- Anteojos de policarbonato con antiempañante oscuros.
- Guantes de nitrilo grueso, superficie áspera, interior de felpa para la transpiración para el manejo de las estaciones de cebado.
- Guantes de protección de nitrilo con puño de seguridad y confeccionados en jersey de algodón para el manejo de plaguicidas.
- Equipo de protección respiratorio de cara completa para el manejo de partículas, químicos, gases y vapores, con aditamentos necesarios para su funcionamiento.
- Orejeras de reducción de sonido, NRR mínimo de 30 dB. (para uso de bombas de motor y termonebulizadora).
- Traje de protección personal contra líquidos y partículas de alta calidad, tipo overol tela gabardina 65% poliéster y 35% algodón.

# ✓ Guías de identificación de aves, mamíferos, reptiles y anfibios.

• Bolsas de manta para el manejo de vertebrados tipo "Bagger snake".

#### ✓ Animales de Trabajo.

## Perros de repulsión y acoso.

Este método permite controlar la presencia de aves, para realizar un efectivo trabajo se necesita personal capacitado en el entrenamiento de caninos.

Estricto entrenamiento básico para realizar actividades de repulsión y acoso en las áreas operacionales de **"LA ANAM"**, basado en las siguientes ordenes:

- Sienta: lo cual indica que el perro se siente a la orden.
- Échate: indica que el perro se eche o acueste a la orden.
- En pie: el perro se pare en sus cuatro patas cuando se le indique.
- Quedarse quieto: se le indica al perro que se quede en la posición en la que está.
- Caminar sin jalar la correa: consiste en que el perro camine junto al personal sin jalar la correa.
- Acudir al llamado: esta orden radica en que el perro acuda cuando tú lo llames.
- Deja: consiste en que tu perro deje de prestar atención a otras cosas y te mire.
- Alto: indica que no debe avanzar ni un paso más.
- También debe existir una orden la cual indique al perro que debe dispersar a las aves presentes en una zona determinada.

#### ✓ Capacitación.

Página 57 de 104

20:24

Felipe Carrillo
PUERTO

MENDALINA Y MENDALINA DE MENDALINA





El personal que brinda el servicio deberá contar con la capacitación mínima requerida, sin costo adicional y mantenerse actualizados en los temas que correspondan al servicio, presentando los comprobantes de dicha capacitación.

#### VII.5. OBLIGACIONES DEL "LICITANTE" ADJUDICADO

- a) "EL LICITANTE" se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a la "ANAM" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- **b) "EL LICITANTE"**, quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- c) "EL LICITANTE" serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las características del inmueble.
- **d) "EL LICITANTE"** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del **"SERVICIO"**, objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.
- e) "EL LICITANTE" proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo con el calendario que para efectos se establezca, donde indicará la calendarización del "SERVICIO" por inmueble y volumetría.
- f) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "LA ANAM" y "EL LICITANTE", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- g) "EL LICITANTE" quedan obligados durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a "LA ANAM", el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

#### VII.6. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

**"EL LICITANTE"** queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE"**; a fin de que puedan ser identificados

**"EL LICITANTE"** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL LICITANTE"**, nombre del trabajador y fotografía reciente.

## VII.7. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

**"EL LICITANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **"SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LA ANAM"**.

#### VII.8. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Página 58 de 104

20:24

Felipe Carrillo
PUERTO

HENDENTO DE PREFENSANO.

Av. Paseo de la Reforma 10, Piso 30, Col. Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México Ahttps://anam.gob.mx





"EL LICITANTE" señalarán en su propuesta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA ANAM", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente.

"EL LICITANTE" se comprometen a liberar a "LA ANAM" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "EL LICITANTE" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

# VIII. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 1. Currículum de la empresa (mínimo 1 año de experiencia).
- 2. Licencia Sanitaria vigente para brindar Servicios de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.
- 3. Esquema estructural (organigrama).
- 4. Manifestación por escrito del prestador del servicio, en donde se compromete a disponer del equipo adecuado y en buenas condiciones, así como el personal capacitado para desarrollar las actividades de control de plagas, contención de perros y gatos, así como el manejo de aves rapaces, las cuales se ejecuten sin que exista un riesgo para las operaciones.
- 5. Manifestación por escrito del prestador del servicio de que cuenta con la capacidad para la toma de muestras e identificación de las especies de fauna.
- 6. Escrito del prestador del servicio en el que manifieste que conoce y dará cabal cumplimento, de acuerdo con la prestación del servicio solicitado, conforme a la siguiente normatividad nacional e internacional:
  - Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.
  - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con su Reglamento.
- 7. Escrito debidamente firmado por el prestador del servicio, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, una vez emitido el fallo correspondiente y previo al inicio del Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de "LA ANAM", se compromete a cumplir con los aspectos relativos al trámite de identificación para todo el personal que ingresará a realizar los servicios, así como a realizar los trámites necesarios para la expedición de licencias para conducir sus vehículos en el área operacional, el balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en las áreas operacionales de "LA ANAM".
- 8. Escrito donde manifieste que cuenta con al menos 12 vehículos necesarios para realizar recorridos en las áreas de movimiento y área perimetral y que se encuentran en óptimas condiciones de operación, adjuntando copia de las facturas con que acredite la propiedad de dichas unidades a nombre del licitante.
- 9. Escrito debidamente firmado por el Representante Legal mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado queda obligado a realizar la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que presten el servicio y que, para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del Instrumento Jurídico, deberá entregar al Administrador del Contrato en forma bimestral las constancias de cumplimiento

#### PENAS CONVENCIONALES. IX.

Página 59 de 104





De conformidad con los artículos 53 de la "LA LEY" y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios descritos en el presente Anexo Técnico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del "SERVICIO" fuera del plazo convenido, antes de IVA, cuando exista atraso en la fecha pactada para la prestación del servicio.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas y notificadas al prestador del servicio por escrito, por parte del administrador del contrato dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al mes vencido. El prestador del servicio cubrirá la pena convencional, mediante entero a "LA ANAM", mediante nota de crédito.

Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", el pago por el "SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto total máximo del contrato antes de IVA. En caso contrario, "LA ANAM", podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

#### X. DEDUCCIONES.

Con fundamento en el artículo 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, "LA ANAM", en caso de que se presenten fallas en la prestación del "SERVICIO", derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Incidencia	Importe de la Deducción
De 1 a 10	1% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
De 11 a 20	2% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
De 21 a 50	3% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.
De 51 en adelante	5% del valor total de la factura correspondiente sin IVA.

Una vez que el administrador del contrato correspondiente notifique por escrito los incumplimientos parciales y/o deficientes al prestador del servicio, las mismas deberán ser

Página 60 de 104







subsanadas a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores. En caso de no recibir las correcciones en el plazo establecido, se aplicará una nueva deductiva.

Así mismo, "LA ANAM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

#### FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO. XI.

La forma de adjudicación será por partida única, misma que se adjudicará a un solo licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas para la prestación del servicio, siendo obligatorio para los licitantes cotizar el 100% del servicio requerido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I de "LA LEY" y 85 de su Reglamento, el contrato a formalizar será abierto.

#### NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL XII. CONTRATO.

De conformidad con el artículo 84, octavo párrafo del Reglamento de "LA LEY", el Administrador del contrato será el servidor público que funge como Director de Área adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de "LA ANAM", o el Servidor Público que lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la prestación del "Servicio Fumigación" objeto del presente Anexo Técnico, quien señala como domicilio de "LA ANAM" en Paseo de la Reforma No. 10. Piso 29. Col. Tabacalera. Demarcación Territorial Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 55-1203-0000, extensión 47402. El Administrador del contrato podrá ser localizado en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; o el servidor público que lo sustituya en el cargo o quien designe el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA ANAM".

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", como son: la aceptación de la realización de los servicios tal y como se estipula en el presente Anexo Técnico, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los servidores públicos que serán designados para labores de administración por parte de este.

# XIII. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

Se realizará la verificación de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico, debiendo ser a entera satisfacción de "LA ANAM" a través del "ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO**", por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrá por recibido.





Con base en lo estipulado en los artículos 84 último párrafo y 108 del Reglamento de "LA LEY", la verificación y aceptación del servicio se realizará a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El Personal del "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos y controles que establezca "LA ANAM", para la prestación de "EL SERVICIO", así como para el control de entrada y salida del personal.

"El PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará a su personal los equipos de seguridad necesarios para prevenir y evitar riesgos físicos y lesiones.

La Forma y Términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios será de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico de conformidad con todo lo estipulado y ofertado por el prestador del servicio.

#### XIV. GARANTÍAS.

#### XIV.1. Garantía de vicios ocultos.

"EL LICITANTE" se obliga a garantizar la responsabilidad derivada de los defectos y /o vicios ocultos de los bienes, calidad y efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales previos, en caso contrario, se solicitará nuevamente su aplicación (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "LA ANAM", para lo cual, "EL LICITANTE" presentará carta donde se comprometa a lo señalado.

#### XIV.2. De Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10 % del monto total máximo del contrato antes de IVA, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de "LA LEY", la obligación garantizada será divisible.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que "LA ANAM" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a "LA ANAM" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LEY.

# XIV.3. Póliza de Responsabilidad Civil.





**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se obliga a entregar a favor de **"LA ANAM"** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **"LA ANAM"**, su personal y/o terceros en sus bienes y/o personas, **por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con cobertura de actividades e inmuebles y trabajos terminados, a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad o hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de **"LA ANAM"**, a sus empleados o a terceros en sus bienes y/o personas, o de cualquier causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su personal.

#### XV. FORMA DE PAGO.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y de Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el día 09 de septiembre de 2010, el pago del servicio se efectuará de la siguiente manera:

El pago del servicio se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega y aceptación formal de la factura electrónica, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

**"El PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago enviará la factura electrónica (en formato PDF y XML) al correo del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la cual deberá contener los requisitos fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal 2019, el número de contrato y el periodo de la prestación del Servicio.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"El PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA ANAM",** de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA ANAM"**, cubrirá sus obligaciones tributarias y pagará las contribuciones, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes que correspondan, tenga la obligación de cubrir durante la vigencia del contrato que al efecto se genere.

#### La facturación deberá emitirse a nombre de:

Razón Social: Agencia Nacional de Aduanas de México

Página 63 de 104

20524

Felipe Carrillo
PUERTO

AND MARIENTO DE AND MARIENTO

Av. Paseo de la Reforma 10, Piso 30, Col. Tabacalera, CP. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México / https://anam.gob.mx





RFC: ANA220101C78

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, pisos 22 - 31, Colonia Tabacalera, Alcaldía

Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

Régimen Fiscal: 603 Persona moral con fines no lucrativos.

#### XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**"LA ANAM"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- i. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
- **ii.** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, a excepción de los derechos de cobro.
- **iii.** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ANAM"**.
- iv. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios.
- **v.** Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- **vi.** Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- vii. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- **viii.** Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- ix. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- x. El monto de recisión del contrato será conforme al artículo 54 de "LA LEY"
- **xi.** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato y sus anexos o de las disposiciones de **"LA LEY"** y su Reglamento.

## XVII. NORMAS OFICIALES.

De conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y lo establecido en los artículos 31 y 39, fracción II inciso d) del Reglamento, "EL LICITANTE" como parte de la prestación del "SERVICIO" requerido en el presente Anexo Técnico, deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"







Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requerimientos de envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y domestico

"EL LICITANTE" para dar cumplimiento a este numeral deberá presentar dentro su propuesta, un escrito donde manifieste que se obliga a cumplir las siguientes Normas: NOM-017-STPS-2008, NOM-256-SSA1-2012 y NOM-232-SSA1-2009.

Con la finalidad de constatar el cumplimiento normativo por parte de "EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica el dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por una unidad verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de inspección realizada por la STPS, que contemple y acredite como mínimo las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de Norma
NOM-002-STPS-2010	"Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".
NOM-004-STPS-1999	"Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo"
NOM-005-STPS-1998	"Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas"
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-035-STPS-2018	"Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención"

Asimismo, los licitantes deberán presentar dictamen de cumplimiento vigente expedido por Organismo Certificador Autorizado por la Entidad Mexicana de la Acreditación, A. C. (EMA) o Asociación de Normalización y Certificación (ANCE) para el cumplimiento de la siguiente norma mexicana:

Número de Norma	Descripción de Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad-requisitos, con alcance en los procesos de servicios de fumigación, manejo integrado de plagas.

Nota: "LA ANAM" se reserva el derecho de verificar el estricto cumplimiento de la normatividad antes mencionada.





## NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

2Co24
Felipe Carrillo
PUERTO
MINIMENTO DE POLITAMON



#### **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**

Lugar y fecha de expedición:
3 7
Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" PRESENTE.

ESTADO QUE COTIZA					
Actividades que incluyen el Servicio Descripción		Unidad de medida por Servicio	Precio unitario (MXN sin IVA)		
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas.	Control de fauna nociva con tres métodos:  a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b) Por nebulización. c) Termonebulización.	M2			
	Colocación, suministro y mantenimiento a cebaderos				
	En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza			
Fumigación de roedores	Suministro de insumos y mantenimiento.	Pieza			
	Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza			
	Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	M2			
Actividades de baja demanda	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	M2			
	Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación	M2			

Página 67 de 104





ESTADO QUE COTIZA						
Actividades que incluyen el Servicio	Descrinción					
	de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.					
	Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas. a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	M2				
	Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	M2				
	Captura y disposición de animales ferales.	M2				

	Propuesta Económica para Actividades Específicas				
No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario		
1	Elaboración de Diagnóstico de riesgo por fauna.	1			
2	Elaboración del Plan de Manejo para el Control de Fauna.	1			
3	3 Estudios de manejo, protección y conservación de fauna silvestre. 1				
4	Realizar en una bitácora el registro del nombre de las especies de fauna rescatada incluyendo sus dimensiones, las coordenadas geográficas de los polígonos del sitio original y del de reubicación de los individuos rescatados describiendo las condiciones ambientales que se consideraron para la selección de dichos sitios.	1			
5	Protección de nidos y madrigueras activas, para aquellas que se encuentren activas las crías serán rescatadas y reubicadas.				
6	6 Elaboración de informes mensuales y finales con entrega al Administrador del Contrato				
7	Actualización de permisos ante las autoridades correspondientes.	1			

2 CARO DE 24
Felipe Carrillo
PUERTO
BURMARITO DEL PROLETARIADO,





	Propuesta Económica para Actividades Específicas				
8	Base de datos de la fauna avistada	1			
9	Actividades e informes trimestrales de concientización a la comunidad de <b>"LA ANAM"</b> sobre el riesgo que origina la presencia de fauna en las áreas operacionales de <b>"LA ANAM"</b>	1			
10	Captura y reubicación de fauna.	1			
11	Retiro de nidos de aves.	1			
		Subtotal			
		I.V.A			
		Total			

#### **Consideraciones:**

- Deberá señalar el importe total de la propuesta con número y letra
- Los montos deben ser presentados con centésimas.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Las entidades federativas correspondientes, deberán de cotizarse con base en los Precios Máximos señalados en el Anexo VII del Octavo Convenio Modificatorio del Contrato Marco.
- Que los precios ofertados ya consideran todo lo necesario para la total prestación de los servicios
- Que cotiza la totalidad del servicio de conformidad con el Anexo I "Especificaciones Técnicas".
- Que cotiza con una vigencia de cuando menos 60 días naturales a partir de la fecha de la entrega la cotización
- Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Página 69 de 104







# ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN" (PERSONA MORAL)

L	udar	y fecha de	ex	pedición:		
	J	3				
Procedimiento	de	Invitación	а	Cuando	Menos	Tres
Personas Nacio	nal E	lectrónica:				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"** PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE), en nombre y representación de la persona moral (NOMBRE DE LA EMPRESA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:			
1 Denominación o Razón Socia	:		
2 RFC:			
3 Domicilio			
3.1 Calle y número:			
3.2 Colonia:			
3.3 Alcaldía o Municipio:			
3.4 Entidad Federativa:			
3.5 Código Postal:			
4 Teléfono:	(en caso de	contar con él)	
5 Fax:			
6 Correo electrónico:			
7 Número y fecha de la esc	critura pública o p	oóliza en la que consta su ad	cta constitutiva:
8 Nombre, número y lugar del	fedatario público (no	otario público) ante el cual se dio	o fe de la misma:
9 Inscrita en el Registro Públic			, según aplique)
10 Relación de accionistas:			
Apellido paterno: Apell	ido materno:	Nombre(s):	
11 Descripción del objeto social	•		
<b>NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEB</b>	E ESTAR RELACION	NADO DIRECTAMENTE CON EL	OBJETO DE LA
ADQUISICIÓN O SERVICIO QU	E SE LICITA; EN CA	ASO DE REQUERIR MAS ESPA	CIO SE PODRÁ
UTILIZAR OTRA HOJA	•	-	

# II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma:

Página 70 de 104





ls Nombre, numero y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma:
14 Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique)el (fecha)
UIV DATOC DEL DEDDECENTANTE DEL LICITANTE
III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE
17.5 Código Postal: (en caso de contar con él) 18 Teléfono: (en caso de contar con él) 19 Fax: (en caso de contar con él) 20 Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.)

## IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE **ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES** 21.- Número y fecha de la escritura pública:

22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó:

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ y fecha . lugar o demarcación de la Oficina Registral \_\_\_

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de la "ANAM", autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la "ANAM" obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

# NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Página 71 de 104







# ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN" (PERSONAS FÍSICAS)

L	ugai	y fecha de	ex	pedición:		
	_					
Procedimiento	de	Invitación	а	Cuando	Menos	Tres
Personas Nacion	nal E	Electrónica:				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y** SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" PRESENTE.

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del "Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:	
1 RFC:	
2 Domicilio	
2.1 Calle y número:	_
2.2 Colonia:	_
2.3 Alcaldía o Municipio:	_
2.4 Entidad Federativa:	
2.5 Código Postal:	<u> </u>
3 Teléfono:	(en caso de contar con él)
4 Fax:	(en caso de contar con él)
5 Correo electrónico:	

II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)
6 Nombre completo:
7 RFC: 8 Domicilio
8.1 Calle y número:
8.2 Colonia:
8.3 Alcaldía o Municipio:
8.4 Entidad Federativa:
8.5 Código Postal:
9 Teléfono: (en caso de contar con él)
10 Fax: (en caso de contar con él)

Página 72 de 104





III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE
ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES
11 Escritura pública número:
12 Fecha:
13 Nombre del fedatario público (notario):
14 Número:
15 Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura
pública:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la "ANAM"**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la "ANAM"** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

2Cov24
Felipe Carrillo
PUERTO
HUMANICO DE PUERTO
HUMANICO DE PUERTO DE PUERT





# ANEXO 2 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP" (PERSONAS FÍSICA O MORAL)

L	uaar	y fecha de	ex	pedición:		
	J	3		•		
Procedimiento	de	Invitación	а	Cuando	Menos	Tres
Personas Nacio	nal E	lectrónica:				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y** SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" PRESENTE.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAASSP, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





# **ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** (PERSONAS FÍSICA O MORAL)

Lugar y fecha de expedición:						
	5	<b>y</b>		,		
Procedimiento	de	Invitación	а	Cuando	Menos	Tres
Personas Nacio	nal E	Electrónica:				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"** PRESENTE.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "ANAM", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación v cualquier aspecto que le otorque condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "ANAM", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorque condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE) en nombre y representación de (NOMBRE **<u>DEL LICITANTE</u>**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "ANAM", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorque condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE **LEGAL DEL LICITANTE** 

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Página 75 de 104





# **ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"** (PERSONAS FÍSICA O MORAL)

Li	ugai	y fecha de	ex	pedición:		
	Ū	3				
Procedimiento	de	Invitación	а	Cuando	Menos	Tres
Personas Nacion	nal E	lectrónica:				

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"** PRESENTE.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la **LAASSP**.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Página 76 de 104





#### **ANEXO 5 "USO DE MEDIOS"**

"MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET" (PERSONAS FÍSICA O MORAL)

Lugar y fecha de expedición:						
Procedimiento de Invitación Personas Nacional Electrónica:				Tres		

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y **SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"** PRESENTE.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada (NOMBRE DEL LICITANTE) y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la "ANAM".

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la "ANAM".

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





#### **ANEXO 6 "CONFLICTO DE INTERÉS"**

Lugar y fecha de expedición:							
Procedimiento Personas Nacio	de	Invitación	а	Cuando			
Personas Nacio	nai E	lectronica:					

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" P R E S E N T E .

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

# (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

#### NOTA:

- 1. El escrito deberá elaborarse preferentemente con membrete del licitante.
- 2. Deberá invariablemente ser firmado por el apoderado legal de las personas morales, o bien por la persona física licitante o su representante legal acreditado.

Página 78 de 104

2024

Felipe Carrillo
PUERTO





# **ANEXO 7** "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición:							
•	, ,	•					
Procedimiento d	e I	nvitación	а	Cuando	Menos	Tres	
Personas Naciona	l Ele	ectrónica:					

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y **SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM"** PRESENTE.

Por este conducto hago constar bajo protesta de decir verdad, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la "ANAM". (No llenar las columnas de "SI / NO/FOLIOS").

Nombre o razón social:		
NOTTIDLE O LAZOTI SOCIAL.		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	i	PRESENT DOCUMEN ado exclu "ANAM	NTO? sivo de la
		SI	NO	FOLIOS
DOCUMENTAC	IÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIEN LA PROPOSICIÓN)	ITO AFEC	TA LA SOI	VENCIA DE
A) Propu	esta Técnica.			
1.	La propuesta técnica se deberá presentar en hoja membretada firmada por el Representante Legal con la transcripción y descripción integral del <b>ANEXO I</b> "Especificaciones Técnicas"			
2.	<b>"EL LICITANTE"</b> deberá presentar dentro de su propuesta técnica por inmueble de la <b>"ANAM"</b> , la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del <b>"SERVICIO"</b> .			
3.	EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito donde manifieste que se obliga a cumplir las Normas señalas: NOM-017-STPS-2008, NOM-256-SSA1-2012 y NOM-232-SSA1-2009.			
4.	<b>"EL LICITANTE"</b> deberá integrar dentro de su propuesta técnica el dictamen de cumplimiento favorable de sus instalaciones, emitido por una unidad verificadora avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o Acta de inspección realizada por la STPS, que contemple y acredite como mínimo las siguientes normas: NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-005-STPS-1998, NOM-017-STPS-2008, NOM-035-STPS-2018. Asimismo, los licitantes deberán presentar dictamen de cumplimiento vigente expedido por Organismo Certificador Autorizado por la Entidad Mexicana de la			

Página 79 de 104





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la "ANAM")			
		SI	NO	FOLIOS	
	Acreditación, A. C. (EMA) o Asociación de Normalización y Certificación (ANCE) para el cumplimiento de la siguiente norma mexicana: NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015				
5.	Currículum de la empresa (mínimo 1 año de experiencia).				
6.	Licencia Sanitaria vigente para brindar Servicios de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.				
7.	Esquema estructural (organigrama).				
8.	Manifestación por escrito del prestador del servicio, en donde se compromete a disponer del equipo adecuado y en buenas condiciones, así como el personal capacitado para desarrollar las actividades de control de plagas, contención de perros y gatos, así como el manejo de aves rapaces, las cuales se ejecuten sin que exista un riesgo para las operaciones.				
9.	Manifestación por escrito del prestador del servicio de que cuenta con la capacidad para la toma de muestras e identificación de las especies de fauna.				
10.	Escrito del prestador del servicio en el que manifieste que conoce y dará cabal cumplimento, de acuerdo con la prestación del servicio solicitado, conforme a la siguiente normatividad nacional e internacional:  Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.  Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente con su Reglamento.				
11.	Escrito debidamente firmado por el prestador del servicio, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado, una vez emitido el fallo correspondiente y previo al inicio del Servicio Integral de Fumigación para las Instalaciones de la "ANAM", se compromete a cumplir con los aspectos relativos al trámite de identificación para todo el personal que ingresará a realizar los servicios, así como a realizar los trámites necesarios para la expedición de licencias para conducir sus vehículos en el área operacional, el balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en las áreas operacionales de la "ANAM".				
12.	Escrito donde manifieste que cuenta con al menos 12 vehículos necesarios para realizar recorridos en las áreas de movimiento y área perimetral y que se encuentran en óptimas condiciones de operación, adjuntando copia de las facturas con que acredite la propiedad de dichas unidades a nombre del licitante.				
12.	Escrito debidamente firmado por el Representante Legal mediante el cual queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores que prestan el servicio y que, para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del Instrumento Jurídico, deberá entregar al Administrador del Contrato en forma bimestral las constancias de cumplimiento.				

Página 80 de 104







# Agencia Nacional de Aduanas de México Unidad de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la "ANAM")			
	Drawnacks according (ANEXO II (Drawnacks	SI	NO	FOLIOS	
	Propuesta económica. (ANEXO II "Propuesta Económica")				
C) Docu	mentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica				
1	Formato de acreditación (ANEXO 1 "Formato de acreditación")				
1, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal				
2	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").				
3	Declaración de integridad (ANEXO 3 "Declaración de integridad").				
4	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").				
5	Manifestación con Relación al Punto 29 del <b>ACUERDO</b> (ANEXO 5 "Uso de Medios")				
6	Escrito de Conflicto de Interés y Acuse de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>ANEXO 6 "Conflicto de Interés"</b>				
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
1	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 7 "Escrito de Entrega de la Proposición").				
2	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").				
3	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales (ANEXO 9 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")				

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

#### **ENTREGA**

Nombre, Cargo y Firma del Representante **LEGAL DEL LICITANTE** 

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Página 81 de 104





# **ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Lugar y fecha de expedición:(1)						
		Procedimiento de Nacional Electrónic	Invitación a Cuando Menos a:	Tres Personas		
	E RECURSOS MATERIAL ENERALES DE LA "ANAM I T E .					
			en el que mi representa contiene en el presente sobre.	ada, la empresa		
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector(6), cuenta con(7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa(10), atendiendo a lo siguiente:						
		Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6		
Dogueña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93		
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95		
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235		
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.0111asta \$250	255		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250		
*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%) (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)  [10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.  [Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es [11] y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) (12)						
		A T E N T A M E N <sup>-</sup>	ГЕ			

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Página 82 de 104

Felip PL





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.







# ANEXO 9 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

	Luga	r y fecha de e	xpedición:	 
	Procedimiento de Personas Nacional E			
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS GENERALES DE LA "ANAM" P R E S E N T E .	SY			
Nombre del representante legal en la conferidas conforme a derecho, manifies que se acompañan al presente procedim	to que la documenta	ación, propue		
Párrafo 1 Que para los efectos de los artículos 113 Información Pública, los documentos naturaleza reservada y/o confidencial.				
Párrafo 2				
Que para los efectos de los artículos 113 Información Pública, los documentos qu proposición <u>SON</u> de naturaleza reservada	ue se enlistan a conf			
1 Información	FOLIOS			
MOTIVO				
2 Información	FOLIOS			
MOTIVO				
А Т	ENTAMENTE			

# NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

#### Nota:

- 1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.
- 2. Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.







# **ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO**

DEPEI PÚBLI SUCES	RATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y/O JARDINERÍA QUE BRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE
CONJ	UNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
	ANTECEDENTE
Servic Públic fecha_ fumig	nformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y ios del Sector Público, en adelante <b>"LAASSP"</b> , y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función a, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de ación y/o jardinería, en lo sucesivo <b>"CONTRATO MARCO"</b> , con el objeto de establecer las características técnicas, alidad
	DECLARACIONES
ı.	("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:
1.1.	Que es una (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).
<b>I.2.</b>	Que conforme a lo dispuesto por los artículos de su (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
1.3.	Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento
I.4.	Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato especifico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la <b>"LAASSP"</b> emitida por la (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s)
I.5.	(Nombre), en su carácter de, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de <b>"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"</b> , de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la <b>"LAASSP"</b> , con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
I.6.	Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes
I. <b>7</b> .	Que tiene establecido su domicilio en, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.
II.	"EL PROVEEDOR", a través de su (apoderado/representante legal), declara que:

Página 85 de 104







II.1.					nexicanas, y acredit			
	escritura publica	Notario Dúbli	de lecha ico púmoro	ae	del e ins	, pa	Saua ante Dogistro Di	ia ie dei úblico do
	Comercio de	, Notalio Publi	Estado de	ue	_, bajo el folio me	ercantil	(	de fecha
	·							
	presente contrat	o, de nacionali	dad mexicana, I	o cual acred	acidad jurídica para dita acta de nacin ente)	niento (en	su caso,	carta de
				iaa compete		. (Harriero)	, y se idein	inica com
II.2.	Su objeto social e	s, entre otros		•				
II.3.					(representar			
	términos, lo cual	acredita medi	iante la escritura	a pública nú	o específico y obli <sub>:</sub> ımero	pas	sada ante	la fe del
	Comercio de	_, Notario Públi ,	ico número Estado de	de	e inse _, bajo el folio me	crita en el I ercantil	Registro Pu	úblico de de fecha
	, r forma alguna.	nismo que bajo	protesta de deci	r verdad mai	nifiesta que no le h	a sido limit	tado ni revo	ocado en
	(Tratándose de pe	ersonas físicas, e	en su caso, señala	ır datos relat	ivos a los apoderad	los, cuando	o aplique).	
II. <b>4</b> .	para 2018, presen	tó documento a		do por el Ser	a la regla 2.1.31. de la vicio de Administra tido positivo.			
II.5.					n de Cumplimient	o de Oblia	aciones Fig	scales en
	Materia de Segur su actualización	idad Social, pub publicada en el	llicadas en el Dia: I Diario Oficial d	rio Oficial de e la Federac	la Federación el 27 ión, el 3 de abril c cial (IMSS) de fecha	de febrerd de 2015, pr	o del 2015, a esentó do	así como cumento
II.6.	la Vivienda para lo fiscal en materia	os Trabajadores de aportaciones	por el que se emi s patronales y ent	iten las Regla tero de desci	ministración del In: as para la obtenciór uentos, presenta la s de fecha	n de la cons constanci	stancia de s a de situac	situación
II. <b>7</b> .					de 2019, mai			
		idad de la Micro			artículo 3°, fracciór esa. Lo anterior, er			
II.8.		ones técnicas, j	urídicas y econór	micas, así co	rienen en la prestac mo la organización			
II.9.	o comisión en el s contrato específic General de Respo en la dependenci fracción I de su F	servicio público co no se actuali onsabilidades Ac a o entidad con Reglamento; así se refiere el Ane;	o, en su caso, que iza un Conflicto e dministrativas, lo tratante, en conc como la present xo Segundo del F	e a pesar de de Interés, e cual se conscordancia colación del actrotocolo de a	uno de los socios d desempeñarlo, con n términos del arti tató por el Órgano n los artículos 50, fr use que se generó actuación en mater s y concesiones.	n la formali: ículo 49, fr Interno de racción II d ó al mome	zación del racción IX de e Control E le la <b>"LAAS</b> nto de pre	presente de la Ley specífico <b>SP"</b> y 88, sentar el
II.10.	Mediante escrito de los supuestos				a de decir verdad q v antepenúltimo pá			
II 11	Oue baio protes	ta de decir ver	dad declara que	e conoce V	se obliga a cumpl	lir con el (	Convenio I	138 de la

Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22,

Página 86 de 104







manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.12.** Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ . (no aplica para personas extranieras) II.13. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_ III. "LAS PARTES", declaran que: Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo 111.1 cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio integral de fumigación y/o jardinería, en adelante "EL SERVICIO". SEGUNDA.- ALCANCES. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el \_\_\_ \_ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la \_\_\_\_\_ (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos. TERCERA.- MONTO Y PRECIO. En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ \_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ \_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_ (importe con número y letra) \_ (importe con número y letra), más \_\_ correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_\_ (importe con número y letra). (En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_ (importe con número v letra). \_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de (importe con número y letra). Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico. El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones. "EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato. (En su caso, dependerá de la vigencia del contrato especifico, toda vez que en términos del artículo 80 del reglamento de la "LAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \_ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

#### CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL

Página 87 de 104







#### CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con **"EL SERVICIO"** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones po se computará para efectos del artículo 51 de la Ley

<b>PROVEEDOR"</b> las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
Para efectos de lo anterior, <b>"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> deberá remitir a (responsable de pagos) de <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> , la documentación en original que compruebe la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de <b>"EL SERVICIO"</b> , en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando <b>"EL SERVICIO"</b> sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de <b>"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b> determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a (responsable de pagos) de <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> el importe de las mismas.
Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> , con el domicilio fiscal siguiente:, con el Registro Federal de Contribuyentes, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale <b>"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"</b> .
El pago de <b>"EL SERVICIO"</b> , quedará condicionado al pago que <b>"EL PROVEEDOR"</b> deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas <b>DÉCIMA CUARTA</b> y <b>DÉCIMA QUINTA</b> del presente contrato específico.
En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".  El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.
(en su caso) En virtud de que <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, <b>"EL PROVEEDOR"</b> podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).
QUINTA VIGENCIA.
La vigencia del presente contrato específico será a partir de y hasta el de de 20
SEXTA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES

- **1.** Prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante de este instrumento.
- **2.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

Página 88 de 104







- **3.** Responder respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su \_\_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco, y en la legislación aplicable.
- **4.** Informar oportunamente a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y \_\_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
- 5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.
- **6.** En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- 7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- **8.** Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- **9.** Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
- **10.** Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- 11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control Específico de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.
- 12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

#### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

- 1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
- 2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.
- **3.** Que a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su \_\_\_\_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

#### OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de

Página 89 de 104







Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, (o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de \_\_\_\_\_\_\_) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será \_\_\_\_\_\_ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de **"EL SERVICIO"** descrito en el \_\_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control Específico para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el \_\_% del monto máximo/total (así como del numeral \_\_\_\_\_\_\_de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a

Página 90 de 104







partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

#### DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a \_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_ o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

# DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato especifico el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

#### DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato

Página 91 de 104







especifico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio

respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "(LA **DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante \_\_\_ de la contratación), debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos. En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales. DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como \_\_\_ las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" sí "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del \_\_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al \_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. Para el pago de las penas convencionales, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente. **DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.** 

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de "El SERVICIO"	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de
	<b>"El SERVICIO"</b> prestado de manera parcial o
	deficiente

Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Felipe Carrillo

Página 92 de 104





De conformidad con el punto \_\_\_\_\_\_\_ del numeral \_\_\_\_\_\_\_ de las **POBALINES** de la **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la **LAASSP**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato

Página 93 de 104







específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

#### VIGÉSIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato especifico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

Página 94 de 104







#### VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las

reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

**"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, de cualquier gasto o costo que ésta eroque por dichos supuestos o pérdida causada.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya recibido pagos en exceso de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo **51** de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL.

**"LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexa en la materia.

# VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

#### VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos

Página 95 de 104







Obligados.
En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la (solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo <b>81</b> , fracción <b>IV</b> del Reglamento de la <b>"LAASSP"</b> .
VIGÉSIMA NOVENA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.
Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.
Por lo anteriormente expuesto, tanto <b>"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"</b> como <b>"EL PROVEEDOR"</b> , declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en(lugar), el día(fecha).
APARTADO DE FIRMAS "LAS PARTES"
Servidor público facultado para la suscripción del contrato
Apoderado o representante legal del proveedor
El Administrador del Contrato
(Nombre y cargo del servidor público)







# ANEXO 11 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)
<b>Denominación social:</b> en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: RFC:
<b>Domicilio:</b> (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
<b>Número:</b> (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") <b>Monto Afianzado:</b> (Con letra
número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) <b>Moneda:</b>
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los término
de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: _ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en
contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso o
presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento
de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso o
presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato:(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Fecha de suscripción:
<b>Tipo:</b> (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, o
conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artícu
282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesqui
otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federale
de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón o
su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párraf
y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 d
RLAASSP.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción
I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 del <b>RLAASSP</b> .
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE de la Afianzadora o Aseguradora)

Página 97 de 104





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

# QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos

Página 98 de 104







conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

# DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Página 99 de 104





#### ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - o Obtener liquidez para realizar más negocios
  - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

# **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Página 100 de 104

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMORITO DEL PRUERTADO.





Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

# Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1. Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- **3.** \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- **4.** \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5. Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio

Página 101 de 104

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANOMENTO DE POSTANOS
ANOMENTO
ANOMENT





- 7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- 1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2. Convenios con firmas originales
- 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

• Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.







# ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

#### Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

Página 103 de 104







El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho hava sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### "Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas II. que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

Página 104 de 104